DIARIO

DE LAS

SESIONES DE CORTES.

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS.

PRESIDENCIA DEL SR. ACUÑA.

SESION DEL MARTES 11 DE ENERO DE 1842.

SUMARIO: Se abre á la una y cuarto.—Se lee y aprueba el Acta de la anterior.—Pasa á las secciones una nota, remitida por el Sr. Ministro de la Gobernacion, de los proyectos presentados por el Ministerio de su cargo en la anterior legislatura y que se hallan pendientes. - Se acuerda archivar la coleccion de las disposiciones generales emanadas del Ministerio de la Gobernacion desde 1.º de Diciembre del año último hasta 31 del mismo .= Se lee y queda sobre la mesa un voto particular del Sr. Osca al dictámen de la comision de Casos de reeleccion relativo á la del Sr. Luján. = Igualmente queda sobre la mesa un dictamen de la comision de Actas proponiendo la aprobacion de las de la provincia de Zaragoza y admision del Sr. D. Evaristo San Miguel. = A propuesta del Sr. Presidente, acuerda el Congreso reunirse mañana en secciones .= Orden DRL DIA: Discusion de la proposicion del Sr. Muñoz Bueno y otros relativa á la interpelacion del Sr. Gomez Acebo. = Indicacion del Sr. Posada Herrera. = Contestacion del Sr. Ministro de Estado. = Se suspende la discusion. = Se procede á la del dictamen de la comision de Actas sobre la admision del Sr. D. Mariano Torrente, reelecto Diputado por la provincia de Huesca. = Usan de la palabra los Sres. Pastor, Gomez de Laserna, Madoz, Conde de las Navas y Ministro de la Gobernacion. = Se aprueba el referido dictámen con una adicion, y queda admitido Diputado el Sr. Torrente. = El Sr. Gonzalez Brabo retira en nombre de sus autores la proposicion relativa à la interpelacion del Sr. Gomez Acebo. - Manifestacion del Sr. Ministro de Estado. = Contestacion del Sr. Gonzalez Brabo. = Rectifican ambos señores. = Se aprueba sin debate el dictámen de la comision de Actas referente á la admision del Sr. D. José Pareja, como Diputado suplente por la provincia de Granada. = Jura y toma asiento dicho Sr. Diputado. = Se lee el dictámen de la expresada comision sobre admision del Sr. D Nicolás Alonso, como Diputado por la provincia de Almería. = Discurso del Sr. Alonso. = Del Sr. Madoz. = A propuesta del Sr. Alonso, se leen por el Sr. Diez varios documentos. = Rectificacion del Sr. Alonso, con advertencias del señor Presidente. = Discurso del Sr. Llacayo. = Rectifican los Sres. Madoz y Llacayo. = Discurso del señor Conde de las Navas. - Rectifican los Sres. Alonso y Conde de las Navas. - Se declara el asunto suficientemente discutido. El Sr. Gonzalez Brabo pide se verifique la votacion por medio de bolas. Usan de la palabra los Sres. García Uzal, Secretario Roda, Presidente, Cantero, Mendizábal, Aldecoa y Conde de las Navas. Verificada la votacion por medio de bolas, resulta desaprobado el dictámen por 76 negras contra 18 blancas. Se acuerda no vuelva el referido dictámen á la comision. Corden del dia pará mañana: dictámenes de la comision de Actas, y la discusion pendiente sobre casos de reeleccion. Se levanta la sesion á las cinco y cuarto.

Abriéndose á la una y cuarto, fué leida y aprobada el Acta de la anterior.

Se mandó pasar á las secciones el oficio siguiente: «Ministerio de la Gobernación de la Península. — Excelentísimos Sres.: De órden del Regente del Reino paso á manos de V. EE. la adjunta nota de los proyectos de ley presentados al Congreso de Diputados por el Ministerio de mi cargo en la anterior legislatura por si tuviese á bien ocuparse en su exámen y aprobación encontrándolos arreglados. Dios guarde á V. EE. muchos años. Madrid 10 de Enero de 1842. — Facundo Infante. — Sres. Diputados Secretarios del Congreso.

Nota de los proyectos de ley presentados por el Ministerio de la Gobernacion de la Península de orden del Regente del Reino al Congreso de Diputados en la anterior legislatura y que se hallan pendientes.

En 5 de Junio de 1841 proponiendo la exencion del pago de derecho de portazgos para los vecinos de los pueblos en que se hallan situadas las carreteras.

En 30 de idem otro sobre perdon de los débitos á los fondos de propios, pósitos y otros comunes de los pueblos.

En 11 de Julio otro de instruccion intermedia y superior; advirtiendo que el Congreso acordó que la comision nombrada para su exámen continuase sus trabajos durante el intermedio de una legislatura á otra.

En 12 de idem otro proponiendo que se conceda á ca da una de las viudas Doña Teresa Aranda, Doña Josefa Andrés, Doña Dolores Laas y Doña Francisca Antonia Elgorriaga, cuyos maridos han sido asesinados por los rebeldes al conducir pliegos del servicio público, la pension de 3 rs. diarios sobre el Tesoro nacional.

En 13 de idem otro sobre establecimiento de nuevas poblaciones.

Madrid 10 de Enero de 1842. = Infante.»

(Véanse los anteriores proyectos de ley en los Apéndices primero al quinto á este Diario.)

Mandóse archivar la coleccion que remitia el señor Ministro de la Gobernacion de la Península de todas las disposiciones generales emanadas del Ministerio de su cargo desde el 1.º de Diciembre del año próximo pasado hasta el 31 del mismo.

Se leyó y mandó quedar sobre la mesa un voto particular del Sr. Osca al dictámen de la comision de Casos de reeleccion, relativo á la del Sr. D. Francisco Luján. (Véase el Apéndice sexto á este Diario.)

Tambien se leyó y mandó quedar sobre la mesa el siguiente dictámen:

«La comision de Actas ha examinado las de la provincia de Zaragoza por haberse sujetado á reeleccion al Sr. D. Evaristo San Miguel. El haberse anulado las actas de los distritos electorales de Alagon é Ibdes por la comision de escrutinio general dió lugar á que las reclamase la comision Venidas, resulta que son ciertos los defectos que se les atribuian, y que aun en el caso do que no hubieran sido anuladas seria el mismo el resultado de la eleccion. Así, la comision opina que sean aprobadas las actas de esta provincia, y admitido como Diputado D. Evaristo San Miguel, que ha solicitado entrar en el Congreso.

Madrid 11 de Enero de 1842. — Madoz. — Sagasti. — Diez. — Iznardi. — Garrido — Somoza. — Gomez de Laserna.)

A propuesta del Sr. Presidente acordó el Congreso reunirse en secciones mañana despues de la sesion.

Anunciado el órden del dia, y leida la proposicion del Sr. Muñoz Bueno y otros, relativa á la interpelacion del Sr. Gomez Acebo (Véase el Diario núm. 11), dijo

El Sr. POSADA HERRERA: Pido la palabra para una cuestion de órden.

El Sr. PRESIDENTE: Si es sobre este negocio no puedo concederla hasta que la proposicion sea apoyada por uno de sus autores.

El Sr. SECRETARIO (Huelves): No hay ninguno presente.

El Sr. PRESIDENTE: Pues en ese caso tiene V. S. la palabra.

El Sr. POSADA HERRERA: Como esa proposicion se dirige á hacer una especie de ataque al Sr. Ministro de Hacienda, y este señor no se halla presente, seria conveniente, si el Congreso lo juzga oportuno, esperar á que se presentase, así como muchos de los Sres. Diputados que pidieron ayer la palabra en pró y en contra de la proposicion. De esta manera el asunto seria dilucidado como merece serlo.

El Sr. Ministro de ESTADO (Gonzalez, D. Antonio): Agradezco mucho el buen deseo que acaba de manifestar el Sr. Posada; pero cualesquiera que sean las razones en que se apoye la proposicion, hay Ministros en el banco que tendrán el honor de contestar á todos los cargos que juzguen conveniente hacer los Sres. Diputados.

El Sr. POSADA HERRERA: Pues entonces retiro mi indicacion.

El Sr. PRESIDENTE: No habiendo presento ningun autor de la proposicion que pueda apoyarla, se suspende esta discusion.»

Leido el dictámen de la comision de Actas electorales sobre las de reeleccion del Sr. D. Mariano Torrento y admision de éste como Diputado por la provincia de Huesca (Véase en la sesion de 7 del actual), tomó la palabra y dijo

El Sr. PASTOR: Ayer tuve tambien el honor de pedir la palabra, y la he pedido hoy, para que la comision se sirva ilustrarme sobre ciertas dudas que me ocurrian relativas á su dictámen. Este es que se apruebe la eleccion última del Sr. Torrente. Yo aprecio mucho á este sugeto, le estimo mucho, y me lastimo en esta ocasion de tener que hablar, al parecer en contra, aunque no es usí en realidad, porque he indicado ya que es solo para ilustrarme, confiando en que la comision me satisfará de modo que mi conciencia quede tranquila para poder dar mi voto conforme con el dictámen de la misma.

Se ha presentado ayer una exposicion que hacen en contra del dictámen de la comision unos interesados; me llamó la atencion por ser de bastante peso sus razones, y pedí la palabra ayer, no precisamente en contra, sino para que esa exposicion pasase á la comision, y para que ésta con su ilustracion y saber pesase las razones que se producian en ella, á ver si tenia motivo para cambiar de dictámen. Ahora me parece que estoy en el mismo caso, siempre que se me diga por la comision que no la ha tenido presente para dar su dictámen. Si la comision me dice que la ha tenido presente, entonces entraré en materia; si no, es excusado porque la comision puede reformar su opiníon. Por ahora concluiré así, reservándome la palabra para despues que conteste la comision, si el Sr. Presidente tiene á bien concedérmela.

El Sr. POSADA HERRERA: Como no se ha impugnado el dictámen, y no se ha hecho más que una pregunta á la comision, esperaré á que conteste ésta.

El Sr. GOMEZ DE LASERNA: Señores, la comision ha examinado detenidamente las actas de la provincia de Huesca, porque efectivamente lo exigia así el haberse declarado la nulidad de varios distritos por la Junta general de escrutinio. La comision, creyendo que la Junta no debe anular lo válido, ha creido que debia nanifestar al Congreso que ocho de las elecciones anuladas no tenian defecto sustancial, y de consiguiente debian aprobarse.

No se ha impugnado nada de lo expuesto por la comision: nada debo yo decir, por consiguiente, mucho ménos cuando no consta una sola reclamacion contra las actas de Huesca, y sí aparece que intereses materiales han dividido esa provincia en términos que de los 36 indivíduos que asistieron al escrutinio. 20 decian una cosa y el resto otra; de modo que la cuestion de elecciones ha venido á constituirse en cuestion de capitalidad. Esto ha tenido presente la comision, y pues que estaba felizmente fuera de esas exigencias particulares, ha podido dar un dictámen ageno de parcialidad. Como la comision no es atacada, solo se cree precisada á contestar á lo manifestado por el Sr. Pastor acerca de un impreso repartido á los Sres. Diputados. La comision ha visto ese impreso; ó mejor diré, los indivíduos de ella le han visto particularmente. En él obser· van que se habla de influencias ejercidas ilegalmente; pero la comision no tiene noticia de esas influencias y ve con extrañeza que hasta que ha prensetado su dictámen, ni una sola voz se ha levantado.

Ha visto que se ha acusado á un funcionario público, á quien la comision no califica; mas, sin embargo, dice que el expediente arroja bastante luz para poder decir que la posicion delicada del jefe de la administracion en esa provincia se ha sobrepuesto á las exigencias de los intereses de localidades, que son los que allí se agitan y no los de personas. Es necesario cerrar esa puerta, porque si hoy una Junta de escrutinio anula las actas de 10 distritos, mañana anulará las de toda una provincia.

Por lo demás, ese papel á que ha aludido el Sr. Pastor es un hecho aislado, un hecho que nada prueba, que no dice más sino el interés de los que le firman, porque las elecciones han sido buenas cuando se anulaban las actas de 10 distritos, y son malas cuando solo se han anulado las de dos. Esto es lo que debe decir la comision al Sr. Pastor, reservándose responder lo que tenga por conveniente á las demás observaciones que se hagan.

El Sr. PASTOR: Puesto que la comision, ó un indivíduo de ella, dice que se ha enterado del papel que yo he referido, usaré la palabra para ilustrarme y ver si puedo adherirme con mi humilde voto al dictámen de la comision. Las razones del papel á que he aludido tienen para mí mucha fuerza, aunque para la comision parece que ninguna tienen. Hé aquí la fuerza que para mí tienen.

Los comisionados de los distritos declararon en nú-. mero de 22 nulas las actas de 10 distritos, y solo 16 de aquellos se quedaron indiferentes, pero no desmintieron de manera alguna la acusacion que se hacia de manejos que no quiero calificar; pero por su resultado se barajó aquel asunto de modo que en vez de venir á parar en que el voto de la mayoría fuese el fundamento del escrutinio, como debió ser, se dijo: no siga el escrutinio, y consúltese al Gobierno. ¡Consultar al Gobierno! ¿Para qué? ¿Por qué no se siguió haciendo el escrutinio, puesto que todos estaban conformes en que habia habido manejos en la eleccion de los diez distritos, y resultaria la verdad? Se consultó al Gobierno, y el Gobierno dijo lo que debia decir: á mí no me compete eso; siga la Junta de escrutinio, y haga lo que tiene que hacer, porque yo no puedo aprobar ni anular elecciones.

Pero siguió el manejo para hacer cre. r á los inocentes que el decir el Gobierno que se siguiesen haciendo las operaciones de la Junta de escrutinio valía lo mismo que decir no es válida esa declaracion de que en 10 distritos ha habido manejos ilegales, y sobre este supuesto se volvió á hacer el escrutinio, creyendo aquellos pobres hombres (hablo de los que creyesen) que el Gobierno habia reprobado que se excluyesen aquellos distritos. Lo que resulta de notable en esas elecciones es lo siguiente: hay una línea que dice: «uno, dos, tres, hasta diez;» y viene uno y dice: «no cuente Vd. así, sino empiece por el fin, y volviendo á contar serán 20: para mí no hay otra cosa,»

No quiero entrar en la cuestion de si Huesca y Barbastro tienen ó no pretensiones de capitalidad, porque todo eso me es á mí indiferente, y no veo más que la legalidad de las elecciones, ni creo que los Sres. Diputados dejen de ver las cosas como yo. Las elecciones se han hecho ilegalmente, y yo suplico al Congreso que tenga presentes las razones que acabo de exponer para declararlas así.

El Sr. MADOZ: La comision tiene que agradecer al celo del Sr. Posada y de los Sres. Diputados por Huesca que hayan tomado la palabra para defender el dictámen, y al Sr. Pastor, el modo dulce y amistoso con que le ha combatido: por consiguiente, diré yo muy pocas palabras.

El Sr. Gomez de Laserna ha indicado ya que es necesario mirar con suma detencion esta clase de dictámenes, porque se rozan con actos de poblaciones que estando en una lucha constante de intereses materiales apelan á todos los medios posibles para obtener su triunfo. Puedo asegurar al Congreso que desde que se halla vigente la ley electoral no se han hecho ningunas elecciones con más legalidad que éstas de Huesca, porque nunca aquellas dos poblaciones han tenido mayor interés en observarse; y así es que todas las personas más visibles de Huesca y de Barbastro, que fuerou 42 de Huesca 67 de Barbastro, salieron á los colegios electorales, y no debió haber amaños, puesto que todos se han observado y se han fiscalizado de ese modo, sin infringir la ley ni unos ni otros, sino en un distrito que la comision ha echado por tierra. Téngase presente que son elecciones á que han concurrido 12.000 electores; han combatido con las armas de la lealtad los dos partidos, y despues de cuatro meses que se han verificado, sin que una sola voz se haya levantado en contra, sin que ni una queja se haya presentado acusando á la autoridad de haber empleado ningun medio de coaccion, se quiere ahora hablar de ilegalidades.

Práctico yo, señores, como otros muchos de los que se sientan en estos escaños, en materia de elecciones, puedo asegurar que no he visto jamás ninguna eleccion en que haya habido lucha que no haya presentado media docena de reclamaciones de los electores vencidos: pues en éstas ni una sola reclamacion se presenta por parte de los electores de Huesca, ni queja de una sola infraccion de la ley, porque no la hubo; y puedo decir que la autoridad obró con la mayor legalidad, pues lo prueba el que los electores de Huesca quedaron descontentos del jefe político, y no satisfechos los de Barbastro; el jese político, que mereció elogios en ese banco negro, no se entrometió en cosa alguna, y los Diputados de aquella provincia no tomaron ninguna parte. porque quisicron que la provincia se explicase con entera libertad. Yo lo anuncio asi en mi nombre y en el de todos mis compañeros, que saben que en la primera reunion que tuvimos convinimos en no tomar parte alguna en las elecciones, sobre lo cual estoy seguro de que no me desmentirá ninguno.

Ahora, señores, inada dice á la ilustracion de los Sres. Diputados el presentarse un dictámen despues de cuatro meses de hechas las elecciones sin que haya venido una sola reclamacion? Pues qué, ¿los distinguidos é ilustrados indivíduos que concurrieron al escrutinio ignoraban por qué se quisieron desechar ocho de las 10 actas? Fué, señores, porque no se presentaban las listas de los que habían tomado parte en la eleccion; y siempre que se ha obrado de buena fé en tales casos se ha exigido que las listas viniesen aquí ó á las Juntas mismas de escrutinio, donde ha habido imparcialidad para tomarlas en cuenta, porque la falta de esa formalidad no puede ser motivo bastante para anular las elecciones, y ésta fué constantemente la opinion de una ilustre comision de Actas, de que fueron parte los senores Caballero, Gil (D. Pedro), Cortina, Lopez y otros.

La comision, pues, ha examinado las listas y ha computado los votos, porque no cree que nadie tiene derecho porque dejen de remitirse las listas de privará los electores de concurrir á enviar aquí á la persona que juzguen conveniente, y por lo mismo la justicia y la imparcialidad exigian que se tuviesen en cuenta. Y digo más, señores: la comision donde ha encontrado vicios ha propuesto que se desechasen las elecciones de aquellos distritos, en lo cual ha estado conforme con la Junta de escrutinio.

Voy ahora á ocuparme de ese papel citado por el sehor Pastor, en que se dice que ha habido amaños, ile-

galidades y cohechos; y cuidado que lo dice copiando una protesta que se presentó en la Junta de escrutinio celebrada en Agosto, en la cual se dijo que se probaria la existencia de tales amaños, y salieron algunos de los comisionados (que causa vergüenza decirlo) á buscar testigos que declarasen que se habian empleado medios de corrupcion; pero puedo asegurar al Congreso, bajo la fé de caballero, que ninguno de los honrados habitantes de aquellos distritos quisieron decir que hubiese habido cohecho ni soborno, ni por parte de los particulares, ni por la de las autoridades. Y si hubo esos cohechos y esas violencias, ¿cómo no se han probado hasta abora? ¿Cómo no ha de aparecer sospechosa esa reclamacion presentada un dia despues de dado el dictámen? ¡A la ilustracion del 3r. Pastor se le oculta que es el último esfuerzo del que se ve perdido? ¿Por qué no se ha presentado esa prueba de amaños que se ofreció en el mes de Agosto?

Hasta da la casualidad de que la autoridad que me escucha, y cuyos actos yo desenderé en otra ocasion, perque siendo víctima de la calumnia y la impostura haré que esta impostura y esta calumnia encuentren su merecido, esa autoridad, digo, no está en la provincia. ¿Qué temor, pues, podia haber en presentar documentos? Pero se dice: ha ejercido tal influencia un brindis que pronunció en la ermita del Pueyo, que bien pudieron conocer los electores la candidatura que apoyaba. Senores, ¿cuál fué el brindis? Creo que los Sres. Diputados que me honran con su amistad recuerdan bien cuándo salí yo de Madrid, que fué el 3 de Setiembre: llegué el 7 á Barbastro, se verificaron las operaciones electorales el 10, concluimos el 13, y el 18 los patriotas de Barbastro quisieron obsequiar á los ingenieros mandados por el Gobierno y al que hizo las nivelaciones para la línea divisoria del Cinca. Aquel brindis, señores, honra mucho al Congreso: el jefe político estaba á mi lado, y al recibir entre dos platos (permitascine la expresion, porque es exacta: estábamos en el banquete, que fuó, como he dicho, el 18 de Setiembre) el acta electoral de donde resultaba que D. Tomás Perez habia salido Diputado; manifestando descontento los de Barbastro, les dijo, porque yo no oculto nada: ano tengan Vds. cuidado; no es de creer se aprueben las actas que llevan un Diputado de Huesca al Congreso,»

Téngase presente que esto se dijo ante 60 habitantes de Barbastro, á quienes naturalmente no se querria disgustar; ¿pero fué eso antes de las elecciones? No, señores; las elecciones habian sido en los dias 5, 6, 7, 8 y 9, y el banquete fué el dia 18: vea el Congreso si el brindis de la autoridad pudo ó no influir en aquellas, No quiero causar más la atencion del Congreso, y así espero que apruebe el dictámen.

El Sr. PASTOR: Como el Sr. Madoz ha tenido la bondad de dirigirse á mi docilidad para que dó suerza á sus razones en cuanto á que no ha habido reclamaciones ningunas contra las actas, debo decir que confiados los indivíduos todos de la provincia de Huesca en que habia habido en primer escrutinio una protesta de soborno y de ilegalidad, protesta de la mayoría, pues era de 22 comisionados, no es extraño, digo, que los electores estuvieran tranquilos habiendo una protesta tan legal y tan á tiempo para descansar en que produciria el legal resultado.

El Sr. Conde de las NAVAS: No permite el Reglamento tomar la palabra de modo que no sea ni en pró ni en contra, que es como yo tenia que usarla, y por lo mismo me he visto en la necesidad de tomarla en contra,

Yo tengo una noticia que no es oficial, y por lo mismo deseo que se me saque de la duda que ha podido introducir en mis creencias para poder fundar mi voto. A mis manos ha venido un papel en el cual se dice que 12 electores en Junta de escrutinio hicieron una protesta, cuya copia literal me envian. Deseo yo saber si esta protesta ha llegado á manos del Gobierno, y si la comision la ha tomado en consideracion, porque en ese caso tomaria yo la palabra en pró. La protesta dice así: «No considerando facultades en la Junta general de escrutinio de provincia para anular las actas por ser prerogativa propia y peculiar de las Córtes, protesto contra lo determinado respecto á la desestimacion de las actas en que ha ocurrido alguna duda; por lo tanto, requiero por una, dos y tres veces, y conforme á fuero, para que el escribano de S. M. (Q. D. G.) D. Manuel Tenero me libre el correspondiente testimonio de la acta general, protestas y número de actas desestimadas; así como tambien pido á la Junta general de escrutinio se sirva determinar, como está acordado, que las actas desestimadas se dirijan al Gobierno unidas al acta general, y se me libre copia del acta de Graus para justificar sus raspaduras.»

De modo que aquí encuentro yo una porcion de cosas, y deseo que se me diga si existen.

Veo que la comision dice que sí, y en ese caso es menester que se dilucide la cuestion de las raspaduras, porque eso es escandaioso, y es menester que de una vez para siempre se ponga la mano firme sobre vicios de esta naturaleza. Si hoy se raspan las actas de Graus, mañana se rasparán las de otras partes; y por otro lado, es menester ver si dichas raspaduras han influído en el resultado que aparece del acta general. Si la comision me responde satisfactoriamente, no tengo dificultad en aprobar su dictámen; pero siempre es menester aclarar: primero, si hay facultades ó no en las Juntas de escrutinio para desechar actas; y segundo, si existen esas raspaduras que han podido influir en el éxito de la eleccion.

El Sr. MADOZ: El Congreso conocerá que sobre las actas de Huesca tenia yo materia para haber hablado mucho tiempo; pero por eso mismo dije que tenia que ser corto, porque tienen las actas de Huesca la desgracia de que siempre que se ponen á discusion hay detrás negocios de alta importancia: asi es que en las actas de la legislatura del año 39 habia la célebre raspadura de Boltaña, hecha por la misma mano que ahora la de Graus, y estaba detrás de su discusion la maldita cuestion de fueros; maldita digo con respecto á la comision de Actas.

Ahora sucede una cosa semejante: conozco la ansiedad del Congreso, y por lo mismo me limitaré á contestar dos palabras al Sr. Conde de las Navas.

Esa protesta existe, y de ella se ha hecho cargo la comision, porque la hicieron los Diputados adictos á Barbastro cuando vieron que los de Huesca les echaban abajo las actas, y vieron que no les quedaba más que el triste consuelo de marcharse aquella misma tarde, y se marcharon efectivamente, llevando á sus comitentes la prueba de que habian protestado y sus protestas las remitieron al Congreso.

Con respecto á las actas de Graus, la comision, por un principio seguido en todas las ocasiones semejantes, ha dicho que se apruebe su dictámen, porque esas actas no alteran el resultado; si lo alterasen, hubiera llamado la atencion sobre esto; pero aqui está el cómputo, que ha visto el Sr. Conde de las Navas, y la votacion de

Graus no altera el resultado. Por eso la comision espera que el Congreso apru ebe su dictámen.

El Sr. Conde de las NAVAS: Estoy casi satisfecho con lo que ha dicho el Sr. Madoz, pero no con eso de las raspaduras, porque parece que es la misma mano que las hizo en otro tiempo. Yo quisiera ejemplos de moralidad, y que el Gobierno pusiera todos los medios posibles para sentar las manos á esta mano tan acostumbrada á hacer raspaduras. Cuidado que llevamos poco tiempo de elecciones, y ya en otra ocasion recuerda el señor Madoz que tuve precision de decir lo mismo por igual motivo: vergüenza es y mengua del Gobierno que se repitan estos crimenes, pues crimenes son, y muy horrorosos, porque falsean la voluntad del pueblo, y ésta debe ser una verdad tan positiva como nuestra misma existencia. Yo creo que la mision de todo Gobierno debe ser moralizar al pueblo; y puesto que el Sr. Madoz parece que conoce tan perfectamente esa mano, espero de su patriotismo que dé al Gobierno los medios necesarios para que pueda castigarla.

Estoy harto ya de oir aquí esas cosas, que me irritan á lo sumo. Los españoles en el momento de las elecciones deben hacer todos los esfuerzos posibles dentro del círculo legal para que triunfe el partido á que pertenezcan, pero no valerse despues de medios reprobados para hacer aparecer cosas que no ha habido; porque yo sé que hay modos de hacer ver que votan los que hace mucho murieron y otras cosas semejantes: mas no quíero que se usen en mi Pátria. Es menester que los españoles sepan que para ser libres deben respetar extrictamente la ley; y solo respetándola es como aquí se reunirá la verdadera representacion del pueblo, sea cualquiera que fuere la opinion que domine en circunstancias dadas.

El Sr. MADOZ: Yo celebro mucho que el Sr. Conde de las Navas esté tan acorde conmigo en cuanto á defender la moralidad: por eso mismo me tomo la libertad de suplicar al Ministerio que reclame estas actas y las euvie á un Juzgado para que examinando las groseras raspaduras que hay en ellas, vea de castigar á quien las ha hecho.

El Sr. Ministro de la GOBERNACION (Infante): El Sr. Conde de las Navas se ha irritado porque hay raspaduras en unas actas de la provincia de Huesca; y si no he entendido mal, se ha irritado tambien contra quien no debe irritarse, porque ha aludido al Gobierno, y el Gobierno no ha tenido nada que ver en esta cuestion. Las actas se han dirigido originales al Gobierno, y el Gobierno, en cumplimiento de su deber, las ha remitido al Congreso, sin entrometerse en su exámen porque no era de sus atribuciones, Ahora, si el Congreso devuelve estas actas al Gobierno para que vea de examinar las raspaduras que contienen, entonces el Gobierno las mandará al tribunal competente para que las examine, porque en moralidad el Gobierno iguala al que más, y lo que doseará es que se castigue el delito donde quiera que lo haya. Por lo tanto, me parece que no ha habido para qué aludir al Gobierno en la cuestion presente: pero no parece sino que el Gobierno no puede hacer nada bueno y que tiene la culpa de cuanto malo ocurre: ¡temiendo estoy que un dia si no hace sol ó nieva se diga que el Gobierno tiene tambien la culpa!

El Sr. Conde de las NAVAS: No es mi ánimo ni lo ha sido nunca exigir del Gobierno cosas que solo están en la naturaleza: de consiguiente, si nieva ó no hace sol, la culpa será solo de aquella, no del Gobierno. Pero sí es mi ánimo y ha sido siempre hacer cargos al Gobierno porque no evita males que deben evitarse, pues ya

no es éste el primer ejemplar, y no veo nada de castigo.

Nada se castigó en los otros, y temo mucho que nada se castigue en éste; y téngase entendido que esto llueve sobre mojado, que es la misma cuestion que entonces. Entonces hubo raspadura, se aprobó el dictámen de la comision, pasó la legislatura, debió el Gobierno castigarlo, porque pública fué la denuncia; y yo voy ahora á decir á mi amigo el Sr. Ministro de la Gobernacion, que es mi amigo particular, como yo considero que un Gobierno debe obrar en estas materias.

Debe el Gobierno, en mi concepto, repasar todos los antecedentes de sus antepasados en materias de esta especie, y donde encuentre la falta, castigarla. Si averigua la cosa, como es responsable, porque ya se ha dicho aqui muchas veces que se hereda el Ministerio á beneficio de inventario, debe sentar la mano donde está la falta.

Yo quisiera saber si algo se ha hecho sobre esto, y si no bastará al ver repetida la raspadura en el mismo país, y no sé si por el mismo indivídvo: el Sr. Madoz lo sabe; no sé si lo sabrá el Gobierno.

Pero se dice que nosotros hacemos cargos al Gobierno de todo lo malo y olvidamos lo bueno. Señores, esa es cosa sencilla: lo mismo me sucede á mí en mi casa con mis hijos, con la diferencia de que en lo bueno que hace el Gobierno se sobreentiende el agradecimiento, y aqui nosotros hemos dado pruebas de eso. Pocos dias há que se le dió un voto de aprobacion de su conducta; y téngase entendido que eso vale muchas decoraciones por la gloria que resulta á un hombre de merceer la gratitud de un pueblo, y el que no lo valora asi, tiene bien escaso el peso en la balanza de su juicio. Agradecemos, pues, lo bueno al Gobierno; pero por desgracia hay más malo que bueno, y de consiguiente tenemos más que reprobar en su conducta que agradecerle.

El Sr. GOMEZ DE LASERNA: La comision está en el fondo de las ideas que ha vertido el Sr. Conde de las Navas. Cree que cierta clase de hechos de inmora-lidad en las elecciones deben ser castigados; y esto hace que los indivíduos que componen la comision, despues de haber conferenciado en este momento, hayan convenido en adicionar el dictámen diciendo que pase al Gobierno el acta de Graus para los fines correspondientes

Sin embargo, debo hacer una rectificacion. La ruspadura principal está en el resúmen general de los votos, y viene á dar el mismo resultado el escrutinio que el que aparece por la raspadura; lo cual sirve en cierto modo de correctivo, y mucho más cuanto que de los partes del alcalde y de los demás datos resulta que la votacion es exactamente la que aparece.

El Sr. PASTOR: Para una rectificacion. Tengo en la mano el acta de Graus, y una vez que yo he insinuado que ha habido amaños, véase justificado aquí que los ha habido.

El Sr. GOMEZ DE LASERNA: Señores, es indiferente que el Congreso apruebe ó repruehe el acta de Graus. El número de votos emitidos en ese distrito no influye en la eleccion; y la razon principal que ha movido á la comision á dar su dictámen es que la raspadura principal está en el resúmen general de los votos. Cuando la comision dice que pase á un tribunal de justicia, no debe decir si ha habido ó no amaños; y yo creo que con el medio que propone la comision pueden quedar satisfechos los escrúpnlos de los Sres. Diputados.»

No habiendo quien tuviese la palabra en contra, se puso á votacion y fué aprobado dicho dictámen con la adicion propuesta por la comision, á saber: «Que se devuelva al Gobierno el acta original de Graus para los fines correspondientes.»

En seguida fué admitido como Diputado el señor Torrente.

El Sr. PRESIDENTE: Estando presentes los señores autores de la proposicion que se hizo en la sesion de ayer, y se ha leido al principio de la de hoy, puede el que guste de dichos señores apoyarla.

El Sr. GONZALEZ BRABO: En nombre de la mayor parte de los indvíduos que han firmado esta proposicion he pedido la palabra, no para apoyarla en esto momento, sino para, aunque cause admiracion, retirarla.

Los fundamentos que los indivíduos que han firmado esta proposicion han tenido para retirarla consisten en principios de delicadeza y en convencimientos que hasta cierto punto han producido razones de personas que ayer combatieron el espíritu de los que firmaron esta proposicion; razones y convencimientos de que baró mérito y expondré al Congreso, porque ya que se retira una proposicion tan importante como ésta, conviene mucho que el Congreso se persuada de que los firmantes no han cesado de pensar lo que pensaban ayer, y si acaso la retiraran es para con mas ventajas presentarso en la discusion, y dar lugar á que el Gobierno en su dia ó ahora mismo no evite los cargos que se le pudieran hacer diciendo que se le ataca en un punto de su conducta sin examinar las relaciones que esta conducta tiene con los demás actos que han emanado de su Gabinete.

El Sr. Posada dijo ayer una cosa que pudiera ser rebatida, y que sin embargo tiene mucho peso. Dijo quo era imposible examinar el decreto que se citó ayer, sin considerarle relacionado con otros que recordó S. S.; y aunque pudiera responderse que una parte podria ser aprobada y otra no, los firmantes de la proposicion dicen que no tienen que hacer objeciones sobre un punto solo que pudiera elegirse á la casualidad, sino sobre la mayor parte de los actos del Gabinete, y están en el propósito de hacer la oposicion franca y leal que es propia de su carácter en el dia que se entre en la discusion del proyecto de contestacion al discurso de la Corona; entonces se podrá entrar de lleno en este exámen, y allí se verá si se ha portado el Gobierno como conviene al país en todos sus actos, y se le harán los cargos, de que no podrá desentenderse.

Dispuestos estamos á hacerlo así con toda energía; y no se crea que por retirar hoy la proposicion cedemos ni en un punto de nuestras convicciones, sino que estamos cada vez más firmes en nuestro propósito, y resueltos á hacer una oposicion tan franca y leal como pueda hacerse, pero en una ocasion que nos ponga acaso en una posicion más ventajosa que la que hoy tenemos.

El Sr. PRESIDENTE: Queda retirada la proposicion y el Sr. Ministro de Estado tiene la palabra.

El Sr. Ministro de ESTADO (Gonzalez, D. Antonio): Como el Sr. Gonzalez Brabo al retirar la proposicion anuncia graves cargos al Gobierno, que se propone hacerle en ocasion más oportuna, el Gobierno debe decir que no solo estaba dispuesto para esa oportunidad, sino que hoy hubiera tenido el gusto de contestar á S. S. si hubiera tenido por conveniente apoyar la proposicion.

El Gobierno contestará á todos los cargos que su señoría le haga, y hoy venia dispuesto á probar tam-

bien que cuando se trata de hacer una acusacion de actos ilegales del Gobierno, S. S. era el primero que quebrantaba las leyes y las Constitucion misma, y en su dia lo probará hasta la evidencia.

El Sr. Gonzalez Brabo, que se dirige á acusar al Gobierno de una manera disfrazada, hubiera oido razones por las cuales se hubiese probado que quebrantaba las leyes en la proposicion que habia presentado. A esto venia dispuesto el Gobierno, así como lo está á responder á todos los cargos que quieran hucérsele en esa oportunidad á que se reflere S. S.; y puesto que se aplaza la cuestion, dispuesto está el Gobierno á contestar en su tiempo á todos los cargos que quieran hacérsele.

El Sr. GONZALEZ BRABO: He pedido la patabra para deshacer una equivocacion que ha padecido el señor Ministro de Estado. No esperaba yo al retirar la proposicion oir las palabras que ha dicho S. S.: de todas suertes debo rechazar con toda la firmeza de que soy capaz las palabras que acaba de pronunciar. Debo decir que ninguno de los que han firmado la proposicion han tratado de quebrantar las leyes ni la Constitucion; debo decir que si la han firmado ha sido porque han creido y están en el convencimiento, y lo probarán á su tiempo, que el Ministerio es quien ha violentado la Constitucion y las leyes. Esto debo decir. (Aplausos en las galerias).

El Sr. PRESIDENTE: Orden: los celadores cumplirán con su deber. Por decoro al Congreso no debo permitir diálogos, ni que concluido un asunto se vuelva á tratar de él; pero el mismo Reglamento me prohibe negar la palabra al Sr. Ministro.

El Sr. Ministro de ESTADO (Gonzalez, D. Antonio): El Sr. Gonzalez Brabo en la rectificación que acaba de hacer ha comprendido inexactamente las palabras que ha pronunciado el Ministro de Estado. He dicho en este lugar que probaria á S. S., sin hablar de intenciones, que los medios que había a loptado, acaso contra su voluntad, haciendo la proposición, quebrantaban no solo la Constitución, sino las leyes. Eso es lo que he dicho: S. S. ha podido con muy buena fé y muy buenas intenciones tratar de hacer esos cargos al Gobierno: derecho tiene para ello; pero he dicho que los medios eran contrarios á la Constitución y á las leyes, porque tambien se quebrantan echando mano de malos medios con buena intención.

El Sr. GONZALEZ BRABO: Con arreglo al artículo...

El Sr. PRESIDENTE: No he concedido la palabra, porque he dicho que por decoro del Congreso no podia permitir diálogos.

El Sr. GONZALEZ BRABO: Creo que tengo derecho para hablar, porque hay un artículo en el Reglamento...

El Sr. PRESIDENTE: Pues yo dejo á la prudencia del Sr. Gonzalez Brabo que no vaya más allá de donde debe una cuestion terminada.

El Sr. GONZALEZ BRABO: Con arreglo á un artículo del Reglamento, que todos conocen, despues de las interpelaciones todo Sr. Diputado tiene derecho para hacer una proposicion sobre la materia de que se trate en ella. Siendo una ley el Reglamento, y estando dentro de ese artículo la proposicion que ayer se hizo, es claro que ésta no ataca la Constitucion ni las leyes, porque está comprendida en el Reglamento, que es una ley, y una ley muy respetable para nosotros, y sobre todo es conforme al precedente que dias pasados ocur-

rió aquí cuando terminada una interpelacion, el Congreso por una proposicion acordó dar un voto de gracias al Gobierno...

El Sr. DIEZ: Pido que se lea el art. 115 del Reglamento.

El Sr. Conde de las NAVAS: Que se lea tambien el 121.»

Se leyeron ambos artículos, concebidos en los términos siguientes:

«Art. 115. Sin embargo, no se dará cuenta en el Congreso sino con las formalidades prescritas para proposiciones de ley de aquellas que tengan por objeto la acusacion de algun Ministro.

«Art. 121. De resultas de la interpelacion podrán los Diputados presentar las proposic iones que crean convenientes en la misma sesion ó la inmediata.»

El Sr. GONZALEZ BRA BO: La lectura de estos artículos pudiera dar lugar á cre er que ha sido acusacion, cuando es un voto de censura.

El Sr. Ministro de ESTADO (Gonzalez, D. Antonio): No.

El Sr. PRESIDENTE: Orden. No he concedido la palabra ni al Sr. Gonzalez Brabo ni al Sr. Ministro de Estado.

El Sr. GONZALEZ BR ABO: No quisiera dejar pasar...

El Sr. PRESIDENTE: Orden, Sr. Gonzalez Brabo. El Sr. GONZALEZ BRABO: Convenido, Sr. Prosidente.»

Fué aprobado sin discusion el dictámen de la Comision de Actas electorales (Véase en la sesion de ayer) sobre la admision del Sr. D. José Pareja como Diputado suplente por la provincia de Granada, quedando en consecuencia admitido dicho señor, el cual acto contínuo juró y tomó asiento en el Congreso.

Leido el dictámen de la misma comision, inserto en la sesion del 8 del actual, sobre almision del Sr. Don Nicolás Alonso como Diputado por la provincia de Almería, dijo

El Sr. PRESIDENTE: El Sr. Alonso tiene la palabra para su defensa.

El Sr. ALONSO (D. Nicolás): Señores, siento infinito molestar al Congreso con mi humilde persona; mas sin embargo mi honor está gravemente ofendido, y el Congreso me permitirá que haga ciertas explicaciones, de manera que quede convencido que he sido, soy y seré buen español, que en mi pecho no arde más que el fuego santo de la libertad, y voy á probar hechos por los que la comision que ha dado ese dictámen y el Congreso todo se convenzan que desde el año de 1820 á 1842 Alonso no ha dado un paso que contradiga sus principios ni ha faltado á la marcha que desde aquella época se propuso.

Siento mucho que el asunto sea bastante largo, y más cuando son tan graves los que hoy llaman la atencion del Congreso nacional; no obstante, mi honor está altamente ofendido, y creo que el Congreso me permitirá que haga la debida defensa.

No entraré, señores, en pormenores acerca de lo que dice la comision en su dictámen: la parte legal la dejo á la discrecion, á la sabiduría, al juicio, al tino

de los Sres. Diputados: me limitaré solamente à lo que hace relacion à mi persona. Si el dia pasado al oir las palabras que profirió el Sr. Madoz, ofensivas en cierto modo à mi persona 'aunque tal vez en el calor de la improvisacion) me excedí en pedir la palabra, suplico la Congreso que me disculpe; pero yo apelo al juicio de los Sres. Diputados y deseo me digan si habiendo oido dichas palabras hubieran dejado de hacer lo que yo hice.

Voy, pues, à demostrar con documentos cuanto concierne à mi probidad y acendrado patriotismo, para que el Congreso vea que si la comision obrando con la delicadeza y circunspeccion que le son propias ha dado su dictámen con ciertas alusiones al encontrarse con algunos documentos que se le han presentado, yo tendré, si se quiere, la valentía de pedir que se lean integros para explanar todo su valor, y pedir tambien que la comision diga cuanto haga referencia à este asunto, que yo probaré igualmente con otros muchos cuál ha sido mi conducta política, y se verá que desde el año de 23 hasfa el de 33 no ha habido persona más vejada ni perseguida que Alonso, y siempre por liberal.

De los documentos 1 al 12 que acabo de entregar al Sr. Secretario, aparece que desde el año de 20 al de 23 el que tiene el honor de dirigir la palabra al Congreso fué todos los años elector de parroquia para Diputados y para Ayuntamientos; fué diputado de barrio, y alcalde de barrio tambien. Asimismo consta, señores, y es público en Madrid, un hecho que me hace honor. El año de 1823 el dia que entraron las tropas francesas, siendo alcalde de barrio en el peor que tiene Madrid, cuando la hez del pueblo asesinaba á los liberales, tuve valor para con el baston en la mano hacer respetar la autoridad constitucional, poniendo aquel dia mismo en la cárcer á 20 realistas. ¿Qué sucedió con esto? Que al mes fué saqueada mi casa y perseguido yo horrorosamente. Señores, desaño á todos los españoles, empezando por el general Espartero y concluyendo por el último, á que presenten hechos más heróicos en su clase que los que Alonso presentará. Alonso fué preso, fué sentenciado á presidio por diez años, y aquí tiene en su pecho una insignia que lo prueba. A principios de 1824 salió Alonso de Madrid: ¿y como salió? Con pasaporte falso y nombre fingido: ¿y á dónde fué? A su país huyendo de sus perseguidores.

¿Y qué le sucedió allí à Alonso? Fué perseguido, y de tal suerte, que tuvo que emigrar á Gibraltar. A principio del año 25 vino á Madrid, y se estableció en la calle de Toledo, donde tuvo una escuela particular. Senores, ese pobre hombre era maestro de escuela como dice acaso con desprecio el Correo Nucional: sí, señores, lo era, y como tal, con honra y con decoro ha ganado el sustento de su numerosa familia. A los tres meses tuvo precision de purificarse: ¿y quién purificaba en Madrid á Nicolás Alonso? Nadie. ¿Qué medio le quedaba de subsistir habiendo apurado todos sus recursos, y no teniendo ya de qué echar mano? Sus amigos se le buscaron: sus amigos, que hoy dia viven felizmente, le buscaron recursos, que si se quiere serán poco nobles, lo conficso, pero que no habia otros, pues era preciso purificarse.

Le proporcionaron tres certificaciones, en las cuales se dicen cosas á la verdad pocé delicadas en un liberal; pero ellas fueron las que le salvaron y las que le proporcionaron pudiese continuar ganando su sustento. ¿Y qué sucedió con ellas? Purificarse efectivamente, como se purificó, y estando ya en aquel caso tuvo, como le

aconsejaron, que hacer uso de ellas: ¿y para qué? Para que le devolviesen una plaza que habia obtenido en 1816 por rigorosa oposicion, y con la cual podia ayudarse á ganar su sustento y el de su familia. Pues bien: entonces se valió efectivamente Alonso de esas cortificaciones; pero puede asegurar que ellas no han causado daño á nadie, sino al mismo Alonso. Hizo con ellas una exposicion, que es la que se ha tenido presente en la comision, aunque á la verdad no sé cómo ha venido aqui, porque formaba parte de un expediente voluminoso, á no ser que se crea que existen brujas, puesto que no ha venido lo demás del expediente. ¡Y cómo vino esa exposicion? ¿Vino con aquel? No; y es precisamente una coleccion de documentos por los cuales se verá que no hay un español en el dia que haya sido más perseguido que Alonso.

Esa es la exposicion desgraciada que tanto mal me hace en esta ocasion. ¡Mas qué resultados obtuvo por ella? ¿Qué resolvió S. M.? No há lugar. Y la junta de maestros, no solo no se contentó con este no há lugar, sino que se extendió á que cesase de enseñar. Agotados todos los recursos, al fin logré que se me dejase seguir enseñando por medio de otra Real órden; ¿pero cómo? Encargándose en ella que se vigilase cuidadosamente por la Junta de maestros mi conducta, para que no se pudiese extraviar la enseñanza de los niños, hasta el año de 32. ¿Y es este el hombre á quien se califica do realista? ¿Es éste el de quien tanto se habla? ¿Es éste el que hoy por todos los rincones de Madrid está puesto cu berlina? Pues bien, señores: yo estoy afortanadamento en el caso de poder probar, y probaré, que esas certifificaciones son falsas.

He dicho, señores, que seria largo, y lo siento; poro como conoce el Congreso, no puedo evitarlo, pues tengo que volver por mi honor, que está gravemente comprometido en este asunto, y le aprecio mucho, para no vindicarme completamente. Si yo hubicse estado en la comision, hubiera hecho lo mismo que ella; pero hubiera examinado todos los documentos y razones que habia, y hubiera pedido cuantos hubiese favorables ó adversos. Cabalmente no hay uno más conocido en Madrid que yo por su liberalismo no desmentido, y es indudable que si el Príncipe rebelde hubiera llegado á triunfar, antes que el valiente general Espartero hubiera yo sido víctima; y cuidado, señores, que todo lo que poseo lo he ganado por mí mismo, y nunca he percibido de la Nacion ni un cuarto: los honores y grados que tengo no le han costado al país ni un solo maravodi. Y el Congreso verá por los documentos y los hechos que están comprobados en ellos, que aunque nada valgo por mi, aunque soy insignificante, he tenido siempre y los tengo todavia enemigos, muchos y poderosos. Y he tenido la desgracia de que las personas que más debian conocer mis servicios hayan estado siempre en contra mia. A Nicolás Alonso, que le conocen en Madrid hasta las piedras, le ban desconocido los Ministros en alguna ocasion no muy lejana del tiempo en que yo habia colocado un escalon para su ascenso; y cuidado que lo que yo pedia entonces no era para mí, sino solo que se hiciese justicia á un benemérito patriota, capitan de la Milicia Nacional. ¡Y qué caso se le hizo? Sa le desatendió completamente: le recomendaba yo, y esto bastaba.

Hoy es el dia más feliz de mi vida, porque está la atencion fija en mi humilde persona, y voy á probar ante la Nacion que soy de los primeros españoles en mi línea, y que acaso no habrá ninguno que tenga más servicios, pues he estado en vanguardia siempre para defender su santa causa, al paso que mis enemigos venian detrás recogiendo el botin. Por el documento número 11 de los que presento aparece el diploma de la cruz del 7 de Julio. (Se leyó.)

Ahora voy, señores, á probar que ni media línea me he separado del camino de la libertad, y que se me ha hecho por ello tal guerra en Madrid y en mi provincia, que no habia ya otro medio que el que he dicho para poder vivir, pues mis enemigos eran terribles y poderosos; pero Alonso siempre firme. Por el documento núm. 12 aparece que fui indivíduo de la Milicia Urbana, y de los primeros. Por el núm. 13, y llamo sobre él la atencion del Congreso, se vé como salí de la cárcel, y por el núm. 14 se ve la copia de la acusacion fiscal. Señores, he tenido que buscar por todos los medios posibles estos documentos: desgraciadamente no están aún todos reunidos; pero hay bastante para que el Congreso se penetre de mis padecimientos y servicios.

Por el núm. 15 y el núm. 16 constan los informes de oficio que sobre mi conducta pidió y se le dieron al comandante de la Milicia de caballería de esta córte D. Antonio Tomé de Ondarreta, de los pueblos en donde yo habia estado. Del 15 al 16 aparece: primero, que el Ayuntamiento de mi pueblo, en el que se me dió certificado de haber sido realista, lo hizo porque viéudome tan perseguido como lo era tanto alli como en Madrid, quiso salvarme. Tambien se ven las certificaciones del Sr. Ponzoa, Ministro que fué de Marina, y del presidente de la Junta de maestros, que atestiguan mi conducta, y el de Galindo, que confiesa que me dió el certificado por libertarme de la persecucion. Del padre Tellez no se presenta por haber fallecido. Yo ruego, por lo tanto, al Sr. Secretario tenga la bondad de leer esos documentos números 15 al 16. (Los leyó el Sr. Secreta-

Antes de citar los demás documentos suplico á los señores taquígrafos no omitan nada de cuanto haga referencia á mi persona, pues es muy interesante para mi honor; y suplico tambien á la comision que tenga la bondad de leer todos los documentos que hacen relacion à mí, pues quiero que el pueblo español sepa que esos documentos están reducidos á una exposicion que firmé en cierta época; exposicion que se ha extraido del expediente de que formaba parte y que no debió venir aquí sola, sino con todo el expediente, pues así se veria el objeto con que se hizo. En ese expediente consta mi persecucion: ¿por qué, pues, se trae sola la exposicion? ¿Qué objeto se propone quien lo ha hecho? Yo respeto mucho á la comision; mas sin embargo, como tengo tantos enemigos que han venido á hablar contra mí á la comision; como tengo enemigos en el Ministerio y en otras partes, pues son muchos, muchísimos, de lo cual me alegro, pues la amistad con los malos envilece al que la tiene; como se ha extraido esa exposicion del expediente de que formaba parte, yo me hallo en el caso de decir que mis enemigos se han valido de un medio ratero y bajo, y me han presentado en la posicion más triste que puede imaginarse. Me ofendió mucho lo que dijo el Sr. Madoz el dia 4 de este mes respecto de mi persona.

Su señoría en el calor de la improvisacion dijo cosas que no diria estando sereno. Dijo cosas por las cuales se puede creer que ni Cabrera es peor que yo. Se ha hecho una herida mortal en mi honor, y ésta es la que yo trato de curar. Nada me importa que el Congreso

apruebe mi ingreso en él ó no. Lo que me importa es probar hasta la evidencia que siempre he defendido la libertad con desinterés y decision poco acostumbradas, y que no conocen los que tanto tiro me hacen. Nada me importa, repito, que el Congreso apruebe ó no mi entrada en él; no he pretendido ser Diputado; mi principal objeto es defender mi honor. Suplico á la comision que tenga la bondad de leer todos los documentos que ha tenido á la vista para dar su dictámen con la seguridad que lo ha dado.

El Sr. MADOZ: El Sr. Alonso ha hecho una interpelacion á la comision, y ésta, que reconoce ser el negocio muy delicado y de no poca trascendencia, procurará ser comedida; y accediendo desde luego á los deseos del Sr. Alonso, segun tiene la comision de costumbre, pues sabe S. S. que en el curso de este negocio sa han tenido con él todo género de consideraciones, no tiene inconveniente en que se lean las dos exposiciones citadas por S. S., exposiciones hechas, señores, en épocas en que el Sr. Alonso no corria peligro ninguno.

Por ahora, la comision se limita á decir al Sr. Alonso que la memoria no le es fiel al referir el acontecimiento que tuvo lugar cuando se dió cuenta del oficio pasado por S. S. al Congreso. El Diputado que en este momento tiene la honra de dirigir la palabra al Congreso se hallaba dando algunas explicaciones sobre el oficio que S. S. creyó deber dirigir á la Mesa, cuando fué interrumpido por S. S. mismo al decir que era Diputado electo por Almería.

La comision, que conocia lo delicado de la situacion de S. S., se hubiera abstenido de nombrar las palabras prest gio y moralidad si no hubiera sido obligada á ello por el Sr. Alonso cuando la interrumpió, y por esta causa dijo lo que entonces oyó el Congreso. Por la misma razon ahora nada dirá si se la combate noblemente; pero si se alude á ella al decir S. S. que ha sido atacado de un modo ratero, la comision en ese caso dará pruebas de que ha procurado consultar la moralidad del Congreso. A la comision no le faltan valor y energía para sostener su dictámen y exponer las razones en que le funda con la imparcialidad que le es propia.

El Sr. DIEZ: La comision à que tengo el honor de pertenecer, accediendo à los deseos del Sr. Alonso, si el Sr. Presidente lo permite, leerá las dos exposiciones y la certificacion à que hace referencia una de las dos.

El Sr. ALONSO (D. Nicolás): Si la comision quiere yo las diré, pues las sé de memoria.

El Sr. DIEZ: La comision cuando ha dado su dictámen ha tenido presente los documentos: la comision no ha dado su dictámen de memoria, ni pretende que de memoria se resuelva este asuuto.»

En seguida leyó S. S. las dos exposiciones que se insertan á continuacion:

«Señor: Don Nicolás Alonso García, profesor de primeras letras con título general, vecino de esta córte, postrado A L. R. P. de V. M. respetuosamente expone: que con fecha 21 del próximo pasado Octubre recurrió á V. M. para que se dignase mandar se le repusiese en la escuela del barrio de las Vistillas, la que obtuvo por una rigorosa oposicion el año de 816. Estuvo desempeñando este destino hasta el mes de Agosto de 823 con el celo que es bien notorio, mereciendo, no solo el beneplácito del público, sino tambien el de la suprema Junta general de caridad, habiendo sido varias veces premiado por la munificencia de V. M., hasta que en la época indicada fué suspendido por efecto de las convulsiones políticas.

»Cuando el año pasado de 824 solicitó de la suprema Junta de caridad la reposicion ó permuta en otra de las vacantes, apoyaba la peticion en documentos que, por no molestar la atencion Real, omitió hacer narracion en la anterior exposicion, los que obran en la Junta de caridad, y por ellos ha patentizado evidentemente los méritos y servicios contraidos en favor de los legítimos derechos del Altar y Trono y su decidida adhesion que siempre habia tenido á V. M. y Real Familia, segun que así podrá informar la indicada Junta caso de que se estime oportuno: á lo ya dicho se agrega, Señor, que en aquella fatal época prestó auxilios importantes á infinitos amantes de V. M. y que hoy ocupan altos puestos, que caso necesario informarán á V. M.

»De los documentos originales que tiene presentados y obran en la Junta de caridad resulta que desde el que se halla marcado con el núm. 4 al 16 fué premiado varias veces por la bondad de V. M. Por el del núm. 1 aparece que, obediente siempre á los preceptos de V. M.. no pudo ménos de cumplir con lo que se le prevenia por la citada Junta, enseñando la llamada Constitucion y cuanto tenia conexion con ella á pesar de opinar en contrario: que suspendido en la época dicha, pasó al pueblo de su naturaleza á arreglar varios particulares de la testamentaría de su difunto padre, con cuyo motivo fué el autor principal de la formacion del benemérito cuerpo de Voluntarios Realistas, incribiéndose el primero y no cesando dia y noche hasta que lo consiguió; todo lo cual consta del informe testimoniado de aquel Ayuntamiento, vicario eclesiástico del partido y del capitan de la compañía, marcado con el núm. 2, así como tambien la adhesion constante á V. M. y Real Familia y á los legítimos derechos. De la certificacion señalada con el número 3 consta que además de lo dicho desempeñó los honrosos encargos de secretario de aquel Ayuntamiento Real y del ramo de la policía, como tambien haber sido vocal de la Junta de sanidad, y así como no haber sido indivíduo de la llamada Milicia Nacional, indivíduo de ningun otro cuerpo, ni pertenecido á ninguna sociedad secreta reprobada por las leyes. Del testimonio acompañado á la primera solicitud resulta haber sido purificado en primera instancia.

»Por el documento marcado con el núm. 17 resulta que fué el único que escribió en aquella aciaga época en favor de los sagrados derechos de la soberanía Real, y como tal de los de la suprema Juuta de caridad, y que tal vez algunos de los que en el dia se hallan al frente de la Juntas directivas de maestros fueron los autores de semejantes diatrivas, y de que el Colegio académico de maestros jurase la Constitucion, á cuyo acto no asistió el exponente.

»Cuando recurrió á V. M. el suplicante acompañaba á la representacion el documento de haber sido purificado, y aun se hacia una sucinta relacion de sus méritos y servicios, omitiendo hacerlo especificadamente de todos los documentos de que se ha hecho mérito y que acompañaria al presente si no existiesen originales en la antedicha Real y suprema Junta general de caridad, la que en caso necesario podria informar á V. M. de su certeza y de lo demás que convenga, como que es de la que dependió el suplicante, y por quien fué suspendido, ante la cual ha probado lo necesario con arreglo á las Reales órdenes que rigen en la materia, cuando el año anterior reclamó su escuela. Por tanto, á V. M. respetuosamente suplica que en méritos de lo expuesto y de lo que aparece del presente recurso se sirva mandar se una á los antecedentes para que con lo que nueva-

mente aparece en su vista, se pidan los informes convenientes à la suprema Junta general de caridad, que es de donde dependió y en donde se hallan los documentos originales indicados, ó lo que V. M. estime más conveniente, accediendo à la solicitud que tiene hecha en la anterior exposicion, à saber: de ser repuesto en la escuela que tenia y le corresponde de derecho; y caso de estar provista, se le permute con una de las vacantes de la Panadería ó San Ginés.

»Gracia que espera recibir del paternal corazon de V. M., con la que enjugará las lágrimas y miscrias de su dilatada familia, que pende del exponente.

"Madrid 29 de Noviembre de 1825. Señor. A. L. R. P. de V. M. Nicolás Alonso García."

«Señor: D. Nicolás Alonso García, profesor de primeras letras con título general por el Real y Supremo Consejo de Castilla, vecino de esta córte, postrado á L. R. P. de V. M. con el más profundo respeto expone: Que en 21 de Octubre de 1825 recurrió à V. M. pidiendo la repusiera en la escuela Real de las Vistillas, ó que se le permutase con una de la misma clase de Panadería ó San Ginés, pues que obtuvo aquella en virtud de rigorosa oposicion en 1816, desempeñandola hasta Agosto de 23 con el celo y aplicacion que era bien notorio y aparece de los documentos que acompaña marcados con el núm. 1.º al 4, apoyando su pretensien con la certificacion de haber sido purificado de órden de V. M.

»Enterado V. M. de la solicitud del exponente, y prévios los informes evacuados por el corregidor, resolvió V. M. en Real órden de 1.º de Enero último, de que se incluye el oficio literal marcado con el núm 5, desestimar su pretension. Comunicada á aquel la soberana resolucion para los fines convenientes, S. S. la puso en conocimiento de la Junta inspectora de maestros, y ésta metiéndose en un negoció que no le competia, y dando al mandato de V. M. una interpretacion tortuosa, acordó en la celebrada en 26 de Febrero se me trasfiriese literal, para que en vista de ól cesase en la enseñanza de niños, ó lo que es lo mismo, cerrase el establecimien to particular que hace dos años tiene abierto, apoyado en su título general.

»Sorprendido, Señor, con una medida dictada por una Junta en quien no residen facultades para ello, y viendo además contrariada en ella la expresa y terminauto voluntad de V. M., que no es otra que desestimar la solicitud del suplicante de reposicion ó permuta en una de las escuelas Reales, acudió en 4 del actual haciendo ver á dicha Junta que la intencion soberana cra ésta y no el que se le privase de enseñar; la que, constante en su marcha, acordó se estuviese á lo mandado de cesar en la enseñanza de niños; además de que no estaba en las atribuciones de dicha Junta tomar parte en asunto que por Reales órdenes está sometido á la Suprema general de caridad, donde debió pasar dicha órden.

»No es necesario acudir á interpretaciones para entender dicha Real órden, que no es otro que desestimar V. M. la solicitud del exponente, pero no el que se lo prive de enseñar estando legítimamente autorizado para ello.

nAl trasmitir V. M. esta Real órden á vuestro corregidor, en sentir del exponente no fué otro el objeto sino el que lo tuviese así entendido para que lo pusicso en conocimiento de la Suprema Junta general de caridad como su vicepresidente, que es á la que compete el conocimiento de las escuelas de diputacion y de ninguna manera la de maestros, que traspasando sus facultades ha mandado cesar al exponente en la enseñanza de niños que tiene abierta dos años há con aprobacion de cuantos le conocen, singularmente de aquellos más decididos defensores de V. M. Vuestro corregidor al tomar los informes pedidos de órden de V. M., sin duda no tuvo á la vista los documentos que hacian referencia en la segunda exposicion dirigida á V. M.; pues de ser así, hubiera hecho resplandecer la verdad, quedando el suplicante en sus informes como uno de los más acendrados realistas. Para disipar en lo posible la triste idea que hayan podido hacer en el ánimo de V. M., y que se convenza hasta la evidencia de la ligereza con que han sido dictados, hará brevemente una pequeña reseña, acompañando los documentos más precisos, comprobantes de esta verdad.

»Por el testimonio que va señalado con el núm. 6, se enterará V. M. que si enseñó la llamada Constitucion fué en virtud de órden superior. De los señalados con los números 7 y 8 resulta de un modo positivo que fué uno de los comisionados que con más ardor desempeñó las comisiones más oportunas que se le ordenaban por los encargados principales de la contrarevolucion, ya expendiendo proclamas en todas partes, ya dando las noticias más exactas de los movimientos y determinaciones de los revolucionarios, ya teniendo ocultos de órden de aquellos, y auxiliando á muchos guardias de los perseguidos por los constitucionales el 7 de Julio del año 22, ya escribiendo en favor de los imprescriptibles derechos de V. M., ya acompañando á uno de los agentes más comprometidos por V. M. á observar las asonadas, ya el no haber pertenecido á la llamada Milicia local, y últimamente probando era uno de los más acérrimos realistas.

»De los testimonios señalados con los números 9, 10 y 11 apareció que habiendo pasado al pueblo de su naturaleza á fines del año 23 á arreglar las cuentas de su difunto padre, fué el que con más entusiasmo por el sosten de los derechos de V. M. contribuyó á la formacion de los cuerpos de Voluntarios realistas, siendo el primero que se inscribió, observando una conducta digna de serlo, por cuya razon se le nombró secretario del Ayuntamiento Real y vocal de la Junta de sanidad, cuyos delicados encargos desempeñó con el beneplácito de los amantes de V. M.

»De la informacion de testigos que acompaña, señalada con el núm. 12, se demuestra la conducta política que ha observado desde el año 24, en que abrió su escuela particular, hasta el dia, enseñando á sus discípulos el amor á la religion y la ciega obediencia á los mandatos de V. M., ideas que son tan análogas al exponente, y en fin, guardando una conducta digna de imitarse por los amantes del Altar y Trono; y últimamente, por el documento señalado con el núm. 13 aparece haber sido purificado en debida forma por la Junta de empleados civiles.

»Demostrado queda, Señor, de un modo real y efectivo que los servicios ejecutados por el exponente en favor de V. M. no hay uno en su clase que los tenga; y si no llenan en todo sus deseos, al ménos por su parte ha cumplido en cuantas ocasiones se le han proporcionado el de poder ser útil y fiel vasallo de V. M. Con esta conducta no ha podido ménos de sentir que los informes tomados por vuestro corregidor hayan sido sin duda dados por personas enemigas del que suscribe, censiguiendo por este medio el que V. M. haya sido sorprendido, y de aquí ha resultado el inhabilitar al exponente en la reposicion y permuta que pedia, siendo aum más sensible el que la Junta inspectora de maestros le prive en-

señar siendo tan decidido realista y estando apoyado en su título general y purificacion. Por tanto, á V. M. rendidamente suplica que en mérito de lo que arrojan de sí los adjuntos documentos, y del extracto que se acompaña de los mismos, se digne mandar que vuestro corregidor y Junta inspectora de maestros se sometan al literal sentido de la Real órden de 1.º de Enero último, que no es otro que el no acceder V. M. á la reposicion y permuta que pedia, y de niuguna manera privarle de la particular que tiene abierta en la calle de Toledo núm. 8, en virtud del título general que posce y la purificacion de que se ha hecho mérito, pues V. M. no puede permitir la ruina de una familia tan interesada en ls gloria y explendor de su Trono; y además, espera el exponente que por una gracia propia del piadoso corazon de V. M., fundada en los servicios importantes expresados, se digne mandar á la Junta que en el arreglo de escuelas que está próximo á hacerse se le dú la escuela de primera clase del cuartel de la Plaza, con lo que se indemnizará el exponente de la privacion que ha sufrido, y quedarán recompensados sus servicios.

»Gracia que espera recibir del paternal corazon de V. M., por cuya vida ruega al Todopoderoso para bien y prosperidad de la Monarquía.

»Madrid 10 de Marzo de 1826. — Señor. — A L. R. P. de V. M. — Nicolás Alonso García.»

El Sr. DIEZ: Uno de los documentos citados en esta exposicion es el que voy á leer.

«Testimonio. — El P. Pedro Tellez, de la Orden de agonizantes en la casa de Santa Rosalía de Palermo, de la calle de Atocha de Madrid, etc.—Certifico: que en todo el tiempo de la revolucion pasada, en la que sufrió tan cruel persecucion por comprendido en las causas del difunto Vinuesa, la del Abuelo, y en la de los canónigos de Alcalá, por las que fué sentenciado en rebeldía á la pena ordinaria, permaneció encerrado ó escondido en la calle de la Cruz, casa de la Capilla, y que saliendo las más noches á notar el estado de cosas se dirigia las más de ellas casa de D. Nicolás Alonso García, plazuela de la Morería Vieja, núm. 14, cuarto, donde tomaba las noticias más exactas que adquiria el Don Nicolás de mi órden; que el dicho me acompañaba á observar las asonadas cuando las había, para avisar á nuestras cabezas de la contrarevolucion. En el año 20 por Noviembre ó Diciembre á mis ruegos, dió la cara defendiendo con vigor los derechos del Soberano en el Diario de Madrid: que era tan adicto al Rey Nuestro Senor, que jamás quiso alistarse miliciano local, á pesar de ser molestado para ello. Y para que conste doude convenga, doy la presente que firmo en Madrid á 21 de Febrero de 1825. = Pedro Tellez.»

El Sr. ALONSO (D. Nicolás): Que se lea la otra certificacion y todos los papeles que haya, de modo que no quede nada por leer, y que la comision diga cuanto sepa.

Algunos Sres. Diputados: Basta, basta.

El Sr. ALONSO (D. Nicolás): No señor, que no quede nada por lecr.

El Sr. DIEZ: ¿Pero cuál pide V. S. que se lea?

El Sr. ALONSO (D. Nicolás): Todo el expediente que la comision ha tenido á la mano para dar su dictámen: así como se ha leido el informe del P. Tellez, que se lea el de Galindo y si hay algun otro más.

El Sr. DIEZ: Pero para que esta instruccion...

El Sr. ALONSO (D. Nicolás): Para que el Congreso se penetre de todo lo que hay.

El Sr. DIEZ: Pero para que esta instruccion pueda ! verificarse, convendrá que à medida que el Sr. Alonso vaya citando los documentos que estén en este expediente, se lean; porque de leerlos ahora todos seguidos me parece que no se logrará el que formen su criterio los Sres. Diputados. Sin embargo, si insiste el señor Alonso, pues está en su derecho, puede pedir que se . lea cualquier documento.

El Sr. ALONSO (D. Nicolás): No es mi ánimo atacar á la comision, sino que el público sepa que no existen más que estos; porque al oir las palabras pronunciadas aquí por el Sr. Madoz pudiera haberse creido que habia un cúmulo.

El Sr. DIEZ: El otro documento que quiere el senor Alonso que se lea es éste.

«Testimonio. - Don Antonio José Galindo, caballero de la Real y distinguida orden de Cárlos III, del Consejo de S. M., su oidor honorario de la Chancillería de Va lladolid y teniente primero de corregidor de esta muy heróica villa y D. Juan Agudo Muzquiz, condecorado con el escudo de fidelidad, y electo administrador general de todas rentas y aduanas del reino de Valencia, etc. - Certi. ficamos: que en fuerza del conocimiento que tenemos de D. Nicolás Alonso García, vecino de esta córte y profesor en ella de primeras letras, nos valimos de su agilidad, talento, disposicion y afecto á la sagrada persona de S. M. el Sr. D. Fernando VII para el desempeño de diversos encargos anejos á la comision que nos estaba conflada, expendiendo muchas de las proclamas que se formaron en las calles, plazas y otros sitios públicos de esta poblacion: que nos suministró diversas é interesautes noticias de los movimientos y determinaciones de los revolucionarios durante el sistema constitucional, contándose tambien que el dia 7 de Julio de 1822 protegió y aun ocultó algunos de los guardias de los que fueron perseguidos por los mismos constitucionales. Ultimamente, podemos asegurar que al D. Nicolás Alonso García lo tenemos por un realista verdadero, amante de S. M. y de su legítimo Gobierno. Y para que conste, á solicitud del interesado damos la presente, que firmamos en Madrid á 6 de Marzo de 1826. = Antonio José Galindo. = Juan Agudo Muzquiz.»

El Sr. ALONSO (D. Nicolás): Señores, esos documentos efectivamente son, si se quiere, una mancha para mí. Ciertamente yo, iudivíduo de la comision, si hubiera visto esos documentes de cualquiera otra persona me hubiera asustado; pero despues que la comision me oyó, cuando vió cuál ha sido mi marcha y que tenia otros documentos por los cuales probaba que esos eran falsos, y la forma como se habian sacado, creí yo que la comision hubiera desistido de su idea ó del juicio que habia formado

El Sr. DIEZ: El Sr. Alonso ha calificado de falsos esos documentos: el Sr. Alonso ha reconocido en la comision que son auténticos. Y ésta en el concepto de tales ha hablado de ellos. Si son falsos, la cuestion será otra.

Además, esta suposicion está en contradiccion con lo que el Sr. Alonso dijo al principio del discurso, pues confesó que los hechos echaban sobre él un borron, que habia tenido esa debilidad, que tiene sobre sí esa mancha. O estos documentos son auténticos, ó no; que lo diga el Sr. Alonso.

El Sr. ALONSO (D. Nicolás): Sí señor, la comision me rogó dijera si tenia por conveniente admitirlos, ó negar mi firma, y yo dije que no la negaba porque una entonces en la comision que eran los documentos ciertos, pero su contenido falso; tanto, que en Madrid existen los que los sacaron, y por cierto que costaron buen dinero. La comision respecto de esto no tuvo por conveniente oir á 60 individuos que hubieran venido á confirmarlo, y dió sin embargo su dictámen. Continúo mi narracion. Digo que la comision debió haber tenido presente todo el expediente que abulta tanto así (Haciendo una señal con las manos), porque está formado desde el ano 24 hasta el 32 sin cesar de perseguirme: y yo pregunto à la comision: ¿cree de buena fé que un realista tan firme como ahí se supone hubiera merecido del Rey Fernando VII que hiciese con él lo que hizo conmigo? Si aquel Rey hubiera sabido que era cierto lo que ahí se expresaba, á buen seguro que otro hubiera sido su modo de proceder respecto de mí. ¿Y qué hizo Fernan do VII? Decretar que no habia lugar á mi pretension sobre la escuela. La Real orden en el expediente estaba, y la han extraido mis amigos pasados, presentes y futuros, porque desgraciadamente no sé por qué todos los que figuran son mis enemigos, y no sé la razon, porque á ninguno he hecho daño. Pues sí, en el expediente consta que aunque yo presenté esos documentos é hice esos méritos se mandó vigilar mi conducta muy particularmente. Pues qué, ¿á un realista entonces se le trataba así?

Yo apelo á la sabiduría y bucu juicio, tanto de la comision como del Congreso, para que digan francamente si con un realista como el que ahí se suponia so tomabau tales precauciones y medidas. Ahí está; si cl Congreso quiere, el Sr. Secretario puede tener la bondad de leer el informe ó documento núm 16, por el que se acabará de penetrar el Congreso que todo fué una farsa, farsa precisa, hija de las circunstancias, que ya he dicho no me favorecen. Debi dejar morir á mi familia en la miseria, corriente; pero esa ligereza ó debilidad ¿será bastante para sentar que fui realista, y para que al público se le haga dudar de mis servicios? Creo que no. Convengo en que debí dejar morir mi familia, pero no tuve valor para dejar perecer de hambre á mis queridos hijos: no lo hice, porque el que no es buen padre no es buen ciudadano, y los afectos de la naturaleza arrastran á todo.»

Por un Sr. Secretario se leyeron los tres documentos siguientes:

«Real Junta inspectora de maestros de primeras letras de esta provincia. - Por el Excmo. Sr. Secretario de Estado y del Despacho de Gracia y Justicia se me comunicó con fecha 1.º de Enero último la Real órden que copio:

«Conformándose S. M. con el parecer de V. S., se ha servido desestimar la solicitud de D. Nicolás Alonso, que pedia se le repusiese en la escuela del barrio de las Vistillas, ó que se le confiriese otra. De Real órden lo comunico á V. S. para su inteligencia y fines convenientes.»

«Y enterada esta Real Junta, ha acordado en la celebrada en 26 del corriente se le remita à Vd. literalmente, como lo hago, para que enterado, cese inmediatamente en la enseñanza de niños, sin dar lugar á que la Junta se vea en la precision de usar de las facultades que se le conceden por el plan aprobado por S. M. Dios guarde á Vd. muchos años. Madrid 28 de Febrero de 1826. = Leon de la Cámara Cano. = Sr. D. Nicolás

«Por el Ilmo. Sr. Presidente de la Inspeccion de instruccion pública se me ha comunicado para inteligenvez que pongo mi firma sé sostener lo que pongo. Dije i cia de esta Real Junta la superior órden siguiente:

«Por el Excmo, Sr. Secretario de Estado y del Despacho de Gracia y Justicia se ha dirigido á esta Inspeccion de Instruccion pública con fecha 28 de Julio anterior la Real órden siguiente:

«Ilmo. Sr.: He dado cuenta á S. M. de la instancia de D. Nicolás Alonso García, maestro de primeras letras, que solicitaba se le permitiese continuar en la escuela que por su cuenta tiene establecida en esta villa, de la cual se le queria privar. Con vista de los antecedentes del asunto y de lo informado por la Inspeccion, ha resuelto el Rey nuestro Señor que García continúe en la citada escuela, pero encargando se observe muy cuidadosamente su conducta de manera que no se exponga la enseñanza de los niños que están á su cuidado.»

»Lo que comunico á V. S. para inteligencia y cumplimiento de esa Junta, encargándole muy particularmente se vigilo y observe con la mayor puntualidad la conducta del referido Alonso por lo respectivo á la enseñanza de los niños, dándome oportunos avisos de lo que en esta parte se notare de reprensible.»

»Y enterada esta Real Junta, ha acordado se le comunique á V. S. para conocimiento de esa Suprema
Junta de caridad, á fin que como inspectora de pueblo
á quien está cometida la inspeccion y vigilancia inmediatamente de todas las escuelas gratuitas y no gratuitas de esta córte, cumpla con lo que previene dicha
Real órden, Dios etc. Madrid 24 de Agosto de 1826. =
Leon de la Cámara Cano.»

«Por el Excmo. Sr. Secretario de Estado y del Despacho do Gracia y Justicia se ha comunicado á la Junta Suprema de caridad, por medio de su presidente, con fecha 11 del actual, una Real órden del tenor siguiente:

«Conformándose el Rey nuestro Señor con lo propuesto por la Junta suprema de caridad en su informe de 24 Mayo último, relativo á la instancia documentada de D. Nicolás Alonso García, profesor de primeras letras, y en la que solicita se le confirme el nombramiento de maestro examinador hecho á su favor por la misma en 14 de Junio de 1830 con arreglo á las facultades que le concede el reglamento particular para las escuelas de Madrid y su provincia, sin que le sirva de obstáculo la Real órden del año 25 para que fuese vigilada su conducta, se ha servido S. M. confirmarle el expresado nombramiento hecho por la Suprema Junta de caridad de esta córte, y declarar sin efecto la vigilancia mandada en la Real órden citada.

»Hecha presente á la Junta Suprema en la celebrada en 28 del mismo, acordó el puntual cumplimiento de lo que S. M. se digna mandar, y que se comunique á usted (como lo hago) para su inteligencia y satisfaccion. Dios guarde á Vd. muchos años. Madrid 30 de Junio de 1832. = José García. = Sr. D. Nicolás Alonso García.»

El Sr. ALONSO (D. Nicolás): Por los documentos que acaban de leerse, y que están en el expediente, y por eso he dicho antes que descaba saber de la comision quién habia traido esos documentos, pues se han sacado los que me favorecian y han dejado los que creian ofenderme... (Varios individuos de la comision pidieron la palabra.) Ya he dicho antes que no me refiero á la comision: lo que sé es que hay un bú, que este bú no sé dónde está; pero bú hay, puesto que se ha extraido esa exposicion que el Sr. Diez ha tenido la bondad de leer con la detencion y voz expresiva con que se distingue.

Los que han presentado esos documentos han creido tal vez sorprender la buena intencion y deseos de la comision y presentarme como el hombro más malo, más inmoral y tal vez el más perverso. El Congreso, en su vista, no podia ménos de sorpren derse, si bien la comision ha obrado con bastante imparcialidad, con bastante justicia y rectitud: yo, en su lugar, como dije antes, hubiera hecho lo mismo; pero ese bú que no conocemos, que dé la cara, que diga quién es, que se presente: porque ¿ese expediente, señores, cómo se ha traido aquí, cómo ha venido? Sépase, y el Congreso entonces verá la persecucion horrorosa que desde el año 24 al 32 ha sufrido Alonso, y que al mismo tiempo trabajaba con los amigos ya dichos en favor de la libertud y en su misma casa.

El Sr. SAGASTI: Si S. S. quiere saber cómo ha venido, es muy fácil. Los documentos se han pedido por la comision al Gobierno; el Gobierno los ha dirigido auténticos á la comision; ésta ha tenido la condescendencia de llamar á S. S. y decirle si los reconocia como suyos; S. S. los ha reconocido, y ha dicho que toda la letra de la exposicion, no solo la firma, era suya. ¿Y S. S. con estos antecedentes de lo pasado en la comision cómo alega ignorancia y dice que no sabe cómo estos documentos han venido? La comision se presenta con toda la buena fé que siempre; S. S. sabe bien cómo ha obrado, y ella no puede ménos de extrañar que en estos momentos alegue semejante ignorancia el Sr. Alonso.

El Sr. ALONSO (D. Nicolás): Supliqué á la comision que llamase todo el expediente; la comision si refresca su memoria lo tendrá así presente.

El Sr. DIEZ: Lo reclamó en efecto; y está ahí.

El Sr. PRESIDENTE: Advierto que esta discusion lleva un órden irregular, porque con pretesto de rectificaciones en medio de los discursos ya han tomado la palabra los indivíduos de la comision más veces que las que exige el Reglamento, y el señor interesado ha hablado más veces de las que el mismo Reglamento permite igualmente: téngalo presente el Congreso.

El Sr. ALONSO (D. Nicolás): Creo que si no estoy mal informado, me da un artículo del Reglamento facultad de hablar tantas veces cuantas quiera: no me acuerdo cuál; pero me parece que es el art. 9.°, que debe decir que cuando se trata de la aptitud de un Diputado puede éste tomar la palabra cuantas veces quiera. Pido que se lea.

El Sr. PRESIDENTE: No es á eso á lo que ha querido aludir el Presidente, sino á que aunque tenga derecho de hablar, consume sus respectivos turnos, y hay otro artículo del Reglamento que previene que una discusion se pueda dar por concluida cuando hayan hablado tres en pró y tres en contra.

El Sr. ALONSO (D. Nicolás): Por el documento núm. 20 aparece mi valor cívico probado. Suplico al Sr. Secretario que lo lea.»

Por un Sr. Secretario se leyó el diploma expedido por el Ministerio de la Gobernacion de la Península, por el que constaba que D. Nicolás Alonso García habia acreditado en debida forma haberse hecho digno de la condecoracion que S. A. el Regente del Reino habia tenido á bien conceder por decreto de 29 de Julio de 1841 á los que por su valor cívico en la última época del absolutismo habian sufrido con perseverancia enormes padecimientos y habian expuesto sus vidas é intereses con el loable fin de restablecer en España el gobierno representativo.

El Sr. ALONSO (D. Nicolás): Ya ha oido el Congreso hasta qué grado llega mi realismo. Pues ahora va á oir que en el año 33, en un dia de glorin para el pueblo madrileño, el primer voluntario realista que se presentó prisionero en el cuartel ¿quién le presentó? El

realista que tiene el honor de hablar al Congreso. Ahí está el documento. El documento número 34, que se ha leido ya, manifiesta que fuí uno de los primeros urbanos que se alistaron; en el mismo año, á fin de él, me hicieron cabo segundo, que fué lo que promovió todo esc expediente. Sin embargo de haber acudido mis buenos amigos al inspector nombrado entonces, el Sr. La-Hera, para que á un realista como yo le quitase el maudo, no fué bastante; me hicieron primer ayudante de la Inspeccion de la Milicia Nacional del Reino. En este destino, señores, yo no sé si debo tocarlo sin ofender al público que me oye, son tantos los servicios que he hecho á la Pátria, que no quiero referirlos todos por no ser más molesto al Congreso: sin embargo haré referencia de algunos.

Aparece del documento núm. 25 que Nicolás Alonso salió á organizar la benemérita Milicia Nacional de Madrid movilizada; y cuidado que Alonso es un maestro, no ha sido militar, ni conoce la carrera de las armas, y está vestido, digámoslo así, de farsa; pero todo lo ha ganado con su brazo y con su sable defendiendo la libertad; todo lo que tiene aquí (Señalando al pecho) es en premio de los servicios hechos en las varias salidas verificadas en persecucion de facciosos. Yo llamo la atencion del Congreso para que se penetre bien de estos hechos. Seis veces he salido á la provincia en persecucion de facciosos; seis veces he vuelto á Madrid lleno de gloria. En los documentos números 27, 28, 29 y 30 constan los pasaportes con los cuales salí á esas expediciones.

En el 31 está el certificado de haber llevado prisionero al primer realista armado que se cogió en el dia del desarme: tenga V. S. la bondad de leerlo, señor Secretario.»

Por el mismo Sr. Secretario se leyó un certificado, expedido por D. José Calvo del Pozo, director que habia sido en la época constitucional en Cataluña, y contador de la provincia de Navarra el año 36, por el que se deducia que D. Nicolás Alonso García habia llevado prisionero al primer realista armado que se habia hecho el dia del desarme el año de 33.

El Sr. ALONSO (D. Nicolás): Del 32 aparece que en el año 38 se formaba á las puertas de Madrid una conspiracion carlista, y Alonso solo, solo, señores, aunque se componia de siete indivíduos la conspiracion, capturó al brigadier faccioso, y solo lo condujo á Madrid con las armas y caballos.

Este es el realista. Pido que se lea el diploma de la cruz de San Fernando que se me concedió con este motivo, que debió ser laureada; pero yo tengo la desgracia de que cuando mandan realistas soy liberal, cuando mandan los liberales soy realista, cuando mandan los moderados soy exaltado. ¿Qué soy yo?»

Por un Sr. Secretario se leyó el documento señalado con el núm. 32, que era el diploma concedido á Don Nicolás Alonso García, ayudante de la Inspeccion general de la Milicia Nacional del Reino, de la cruz de primera clase de la Orden nacional y militar de San Fernando, por el mérito contraido el 12 de Julio de 1838 capturando á las inmediaciones de esta córte al titulado brigadier faccioso D. Juan Ortiz de Velasco.

El Sr. ALONSO (D. Nicolás): En el año 35 (porque habia dado un brinco en las épocas) cuando la Nacion deseaba tener libertad, y su Gobierno se veia reducido á las puertas de Madrid, Alonso fué uno de los primeros que se lanzaron; testigo el pueblo de Madrid y algun Sr. Diputado, Alonso se lanzó el primero, y logró triunfar.

En el mismo año 35, cuando de Andalucía venia la Junta central llamada entonces, algun Sr. Diputado hay presente con quien Alonso disputaba sosteniendo aquello y él sostenia lo contrario; y el Sr. Conde de las Navas, que está presente, se acordará de que Alonso fué á su casa á buscarle; le acompañó, y le dijo que contara con él para salir.

En el año 36 la Nacion, agobiada por aquel Gobierno, tuvo otro movimiento, y Alonso, en vanguardia siempre, como si nunca buscase más que la ruina de su familia, en el año 36 público es en Madril lo que hizo, y presente está tambien algun Sr. Diputado quien le libertó la vida entonces, porque debió morir perdida su causa porque faltó á las órdencs del Gobierno, pero este Diputado valiente y otro salvaron á Alonso...

Don Vicente Collantes, señores, ahí está; el comandante del segundo escuadron de la Milicia Nacional, el digno Marqués de Casa-Irujo, pues yo prescindo de opiniones políticas, supo olvidarse de lo que Alonso habia hecho, y le salvó.

El año 37... yo quisiera probar mi conducta dia por dia, y aun hora por hora, si no fuese por cansar demasiado al Congreso; pero aunque temo hacerlo, voy año por año. El año 37 todo el mundo sabe lo que Alonso hizo. El año 37 se acercó Zariátegui á Madrid, y Alonso movilizó la Milicia de Arganda y la de Chinchon; Alonso, el maestro convertido en militar; Alonso, á quien se le quiere echar un borron con esos papeles, borron que, aunque fuese cierto, ha sabido lavar, y lavarle bien, Alonso tomó las barcas del Tajo, no permitió el paso á Basilio, y volvió á Madrid, como siempre volvia, triunfante. El año 40: de los números 35 y 36 aparecen los documentos de los servicios que Alonso prestó en el glorioso pronunciamiento, y aquí llama la atencion del mundo entero. Alonso fué el primero que en Madrid se lanzó á quitar las cadenas, y testigos de ello tengo en el Congreso; el Sr. Collantes, el Sr. Cortina, Ondarreta y Alcázar saben que Alonso fué el primero que se presentó en el Ayuntamiento y que rindió á 60 soldados del Rey, él solo con dos cazadores de la Milicia Nacional; el público lo sabe y ahí está un expediente, una sumaria que promoví en la capitanía general, no para pedir nada, sino para este dis de gloria para mí, que yo aguardaba, aunque no podia esperar quo un pobre maestro de escuela habia de sonar en los ángulos del Congreso y en los de Europa entera. Pues ahí está probado.

¿Y el mismo dia 1.º de Setiembre qué hizo Alonso? A las doce de la noche apoderarse de las casas y edificios que ocupan los Ministerios, de la capitanía general y de la Intendencia, relevando la fuerza armada, y poniendo soldados de la Pátria. ¿Y qué más hizo Alonso equella noche? Tomar las puertas de Atocha, de Recoletos, Alcalá y los parques con dos compañías de la Milicia Nacional y el primer escuadron que mandaba el Sr. Collantes. ¿Y qué premio se dió á todos estos servicios, señores? Que por una Real órden del Ministro Regencia se le privó de ser ayudante de la inspeccion de Milicia Nacional, suprimidas estas plazas quizás porque yo estaba en ellas.

Pues el año 41, el 7 memorable de Octubre, ¿qué caballos andaban por las calles de Madrid? El del digno general Ferraz, el de un ayudante suyo y el de Alonso.

No quiero molestar más al Congreso, que con su sabiduría, su juicio y su pulso resolverá lo más conveniente.

El Sr. DIEZ: Voy á dar una explicacion que la comision tiene necesidad de hacer, porque se ha dicho aquí por el Sr. Alonso que cómo habia venido el expediente á la comision. La comision pidió todo lo que existia relativamente al negocio que nos ocupa hoy; vino el expediente, y el oficio de remision del Sr. Ministro de la Gobernacion dice así:

«Ministraio de la Gobernacion de la Prinnsula. — Excelentísimos señores: De órden del Regente del Reino paso á manos de V. EE. el adjunto expediente, compuesto de 26 fojas útiles, y una exposicion suelta que existen eu esta Secretaría de mi cargo, relativo á la conducta política del Diputado electo por la provincia de Almería D. Nicolás Alonso, en conformidad á lo que me previenen en su oficio de esta fecha. Dios guarde á V. EE. muchos años. Madrid 4 de Enero de 1842. — Facundo Infante. — Sres. Diputados Secretarios del Congreso.»

Esto es todo lo que hay, todo lo que ha venido á la comision, y todo lo que dice el Sr. Ministro que remite.

El Sr. ALONSO (D. Nicolás): No quiero acriminar á la comision, porque no es mi ánimo hacerlo, ni tampoco ser Diputado, porque con que hava un solo elector, diré más, siempre que haya un solo español que ante mi digno amigo y compañero, cuando lo sea, el Sr. Madoz, diga que yo he retrocedido de la marcha que emprendí el año 20, estoy pronto á renunciar el cargo de Diputado, A mí se me ha ofrecido que renuncie para evitar este dia; pero este dia le ansiaba vo, y no he querido renunciar: sin embargo, me ofrezco á hacerlo desde luego si hay un solo español que me pruebe que he dado un paso en contra del sistema constitucional. No quiero, digo, ofender á la comision; pero cuando me llamó el primer dia sabe que le dije por qué habia venido el expediente. En fin, ésta no es cuestion para que el Congreso tome grande interés, porque por un medio ó por otro el expediente ha venido y está ahí. El Congreso juzgará y determinará lo más justo.

El Sr. LLACAYO: Señores, siento vivamente tener que tomar la palabra en una cuestion tan difícil de resolver, y tau importante por su naturaleza, que á mi modo de ver no hay ninguna que se haya presentado de tanta magnitud. Siento tener que tomar la palabra despues de la agitacion que no puede ménos de reinar en el ánimo de los Sres Diputados, porque se han leido documentos que no pueden ménos de afectar vivamente á cada uno segnn su modo de ver las cosas. Siento tambien tener que hablar, sobre todo habiendo tomado la polabra en contra del dictámen, cuando está apoyado por individuos de suma ilustracion y de acrisolado patriotismo, que ciertamente no han podido ménos de darle por creer que así convenga al decoro del Congreso y al prestigio que debe reinar en este sitio. Parece que habiendo pedido la palabra en contra no esté conforme con el dictámen, y sin embargo lo estoy en el fondo; y mi oposicion se reduce al modo con que está redactado.

Con esta salva espero que los señores de la comision no creerán que me propongo dar un voto de censura, porque más bien estaria dispuesto á darles las gracias; una n pero creo que ese precedente de entrar en la calificacion de las personas por su conducta anterior podria ser de graves consecuencias, como lo ha si lo en otras épocas, y espero que el Congreso se convencerá plenamente de que no es la persona del Sr. Alonso la que voy á defender aquí, ni el interés de ningun indivíduo, sino la libertad, el sistema representativo, la Constitucion y nuestra existencia política, pues creo firmemente que taria.

nosotros no cumpliríamos con nuestro deber ni con la letra de la Constitucion si no admitiéramos al Sr. Alonso en este recinto, y estableceríamos un precedente funesto que podria dar lugar á la anarquía, y por último al despotismo.

No hay duda, señores, que existe una ley que no tiene necesidad de estar escrita para ser reconocida y respetada de todos; ley que no depende del capricho de los Reyes ni de la voluntad de los pueblos, ni de las teorías de los filósofos: que no está consignada en archivos perecederos, ni en otros documentos que el tiempo con su acerada lima reduce á polvo, sino que está consignada en el tabernáculo del hombre, en su conciencia: esta ley se llama la moral, la justicia, y en nuestra Nacion se llama el honor castellano, aunque podria decirse honor español, porque para mí todos los españoles son igualmente honrados. Pero tenemos otra ley escrita que no está en oposicion con aquella, antes al contrario, es su desarrollo y complemento, y á esa debemos ceñirnos: de la Constitucion hablo. Este Código es un pacto de familia que no hace distinciones ni reconoce mayorazgos ni privilegios, pues en cumpliendo con la ley todos los españoles son iguales; en una palabra, es una transaccion entre todos los partidos, que quise poner un velo sobre todo lo pasado, y sobre ese pedestal se fundó la estátua de la paz, de nuestre dichoso porvenir.

Si nosotros, pues, nos desviamos de la Constitucion, se nos podrá con razon tachar de inmoralidad, de falta de honor y de hombres de poca palabra, porque pública y solemnemente la hemos jurado. Observemos, pues, extrictamente la Constitucion; sea el norte que nos guie en esta cuestion como en todas las demás que se presenten, y entonces la moralidad, el honor, la justicia estarán de nuestra parte.

Pues bien: ¿hay un artículo en la Constitucion 6 en la ley electoral que impida que los electores de Almería puedan mandar al Congreso al Sr. Alonso? ¿Hay alguna disposicion que prohiba que el Sr. Alonso, legalmente elegido, pueda sentarse en este sitio? Y si no hay esa disposicion. ¿podemos nosotros establecerla? Y aunque estuviéramos autorizados para ello, ¿el intentarlo no produciria males infinitos? Estas son cuestiones que seria prociso examinar para resolver con acierto el caso del Sr. Alonso.

Consta por el acta electoral que los electores de Almería han guardado todas las formas que la ley prescribe para la eleccion, de manera que está aprobada el acta de aquella provincia. Consta asimismo que el indivíduo nombrado tiene toda la capacidad que la ley requiere para ser nombrado Diputado: por consiguiente nosotros no podemos invalidar la eleccion, porque el señor Alonso es tan legítimo representante de Almería y de la Nacion como nosotros lo somos de nuestras provincias y del resto de España.

Nosotros no podemos modificar, alterar ni cambiar las formas que la ley prescribe; no podemos tampoco castigar ningun delito por una ley posterior, ni hacer una nueva sin concurso del otro Cuerpo Colegislador y de la Corona. Se dirá que somos un gran Jurado: es verdad; pero un Jurado dentro de los límites de la ley, y aun con esto no podemos escaparnos de la censura pública ni de la responsabilidad moral que á todos alcanza. Acordémonos, y no se escandalice el Congreso de lo que voy á decir, de que una revolucion fué efecto del abuso de la mal llamada omnipotencia parlamentoria.

Pues bien: ¿cuáles serian las consecuencias de proceder nosotros en este caso arbitrariamente? Los pueblos en observando la ley pueden mandar aquí á los Representantes que quieran; y si nosotros, prescindiendo de las formas observadas en la eleccion, nos entrometiéramos á examinar, aprobar, ó desechar los títulos por los cuales los elegidos han merecido la confianza de sus comitentes, nosotros seríamos los verdaderos electores. ¿Y qué garantías tendria el pueblo de poder mandar aquí á los que representaran sus intereses y su opinion, fuese ésta la que quiera? ¡Desgraciado el dia en que los pueblos no pudieran mandar aquí sus Representantes y tuvieran que buscar remedio á sus males en otra parte!

Pero vamos á ver los inconvenientes con respecto á nuestra misma existencia política. Si nosotros ahora por razones de partido ó por creerle indigno de sentarse en estos escaños (hablo hipotéticamente) no admitiéramos á este Sr. Diputado, pudiera mañana haber una mayoría que escudada con este precedente funesto excluyera tambien de aquí á los que no fueran de sus ideas, ó que los considerara indignos, y se pudiera dar lugar nada ménos que á la anarquía y al despotismo, porque de reaccion en reaccion se irían excluyendo todos los matices del partido liberal, ó por mejor decir, todos los partidos políticos.

Procuraré dar más claridad á mi anterior argumento creyendo que en esto no ofenderé la superior ilustracion del Congreso, que yo siempre respeto, ni tampoco á ningun partido, porque aun cuando de todos me ocupo, de ninguno de ellos en particular hablo.

La suerte de los partidos es muy variable, especialmente en España. Pudiera suceder que hubiese en el Congreso una mayoría servil, y que con el precedente referido se creyera autorizada á echar mano de este instrumento de tiranía, llamado así por hombres muy célebres, excluyendo de la Representacion nacional á los que con sus luces y patriotismo sirvieran de estorbo para establecer el despotismo. Si, por otro lado, la mayoría se compusiese de los moderados, que han anatematizado la revolucion de Setiembre, calificándola de un atentado, de una usurpacion y de una escandalosa violencia, ¿no pudiera tal vez, valiéndose de dicho precedente, expeler del Congreso á todos los que en esa revolucion tomaron parte ó se han adherido á ella? Si de las dos fracciones en que está dividido el partido progresista tuviera mayoría la más exaltada, cuyos indivíduos en general creen (no digo abora cuál sea mi opinion en este punto) que la más moderada con su sistema de fusion y de política de circunstancias ha perdido la libertad, y la perderá cuantas veces se halle confiada ésta á sus manos, ¿no excluiria acaso del Congreso á los que pudieran oponerse á su progreso rápido? No creo necesario llevar más adelante mi argumeuto, porque bien conocen los Sres. Diputados que en el partido liberal todavía hay otras fracciones que conforme á sus principios, y apelando al precedente referido, tal vez no dejarian á ninguno de nosotros ni de nuestros principios en este augusto recinto. Ruego, pues, á los Sres. Diputados que se paren delante del precipicio en que la libertad y nosotros mismos podemos fácilmente hundirnos.

La historia nos ofrece demasiados ejemplos en apoyo de los principios y consecuencias que he tenido el
honor de presentar á la consideracion del Congreso. No
me propongo irlos á buscar en la famosa Esparta, en la
nores, que tambien han hecho en mí grande impresion
cual la Asamblea pública no pocas veces arrojó de ella
a varios indivíduos, ni en otras Naciones de la antihonor ó la moralidad debe ser ante todo; y asi es que

güedad, que prohibieron la entrada eu el Senado á ciertos sugetos por considerarlos indignos de ese honor y de tomar parte en los negocios públicos, aunque bien pudiera manifestar que la auarquia ó las violentas pasiones dictaron esta terrible medida, que casi siempre fué fatal á aquellos Estados ó Repúblicas: tampoco hablaré de los disturbios que ha acarreado semejante expulsion en Inglaterra; me tomaré solo la libertad de llamar la atencion del Congreso sobre el triste ejemplo que nos ofrece en este punto la Nacion vecina. ¿Quién no se horroriza al recordar el 31 de Mayo y el terror de 1793? Estos ejemplos manifiestan hasta qué punto puede conducir el sistema de exclusion y depuracion. Por el fatal influjo de la Municipalidad de París fueron excluidos de la Representacion nacional algunos indivíduos; los climinadores fueron á su tiempo eliminados, y el hacha niveladora de la revolucion hizo rodar sobre el cadalso las cabezas de unos y otros.

El espectáculo que en esto nos ofrece la Francia no es más que de llanto, de luto, de destierros, de muerte y de un lago de sangre. Tal es el fin de los pueblos cuando ellos y sus jefes sacrifican los principios del órden al espíritu de partido ó á sus ciegas pasiones. ¿De nada nos han de servir las lecciones de la experiencia? Observando la Constitucion y las leyes hay órden, justicia, progreso, moralidad y dicha; infringiéndolas no puede haber más que desórden, injusticia, despotismo, iniguidad y desdichas.

La Francia por fortuna ha sabido aprovecharse de tan costosas lecciones. Así es que, cuando en 1719 se trató de cerrar las puertas de la Cámara á Mr. Gregoire, no por haberse faltado á las formas legales en su eleccion, sino por el crímen que se le imputaba de haber sido uno de los regicidas, se opusieron con toda la olocuencia y energía, que cran capaces Benjamin Constant, Manuel y otros Diputados patriotas, que no estaban ménos dispuestos que los que hacian alarde de realistas á sacrificar sus vidas en defensa del Trono, de su brillo, de la dignidad y decoro de las Cámaras.

El precedente que se trataba de renovar fué calificado por dichos oradores de inícuo, de tiránico y do provocador á una contrarevolucion y con todos los epítetos de que se valen nuestros vecinos cuando profundamente irritados dan rienda suelta á sus pasiones, y no guardan en sus sesiones la moderacion que nosotros aquí observamos. Con este motivo séame lícito decir que ya que tantas veces se nos anuncia que vamos en pos de la civilizacion de la Francia, marchamos un siglo delante de ella en prudencia y templanza, y que en fortaleza tampoco nos quedamos atrás de esa Nacion de valientes ni de ninguna otra del mundo. El Congreso acaba de dar una prueba de estas virtudes en una sesion célebre que á estas horas habrá hecho eco en aquel país.

Viniendo ahora al caso del Sr. Alonso, S. S. ha manifestado los extraordinarios motivos que le determinaron á observar una conducta que él mismo condena, y de la cual con sinceridad se arrepiente: yo tambien siento infinito que haya habido esas faltas y esas exposiciones que S. S. mismo se ha empeñado en que se leyeran, por la seguridad que su conciencia le ha inspirado de que el efecto que pudieran causar en el ánimo de los Sres. Diputados seria desvanecido por otras que maniflestan que solo para escapar de la persecucion y de la muerte aquellas le fueron libradas. Confieso, señores, que tambien han hecho en mí grande impresion las mencionadas exposiciones, porque la probidad, el honor á la moralidad debe ser ante todo: y así es que

muchas veces he pensado que el programa del Gobierno actual para la colocacion de los empleados debiera ser el siguiente: moralidad, patriotismo, adhesion á las instituciones vigentes é inteligencia.

La segunda base no es tan esencial como las otras para ser admitido en el Congreso, pues que á mi modo de ver es conveniente que todos los partidos tengan aqui quien los represente; pero dejando este punto, que para desenvolver mis ideas me llevaria demasiado lejos, y no seria ahora ocasion oportuna, creo firmemente que con lo que ha dicho el Sr. Alonso se ha sincerado de los graves cargos que por las primeras exposiciones que se han leido pudieran imputársele, y que por la parte de culpa que reste en concepto de muchos es digno de la indulgencia del Congreso, atendiendo á los inmensos y heróicos servicios que ha prestado á la Pátria.

Yo, por lo ménos, le considero acreedor á ello y á que se siente en estos escaños. Co..ozco muy poco á su señoría; ignoro á punto fijo cuáles sean sus principios políticos: me parece, sin embargo, que es un ardiente progresista: en este caso andaremos juntos mucho trecho; pero si S. S. quisiere ir más lejos que yo, me tomaré la libertad de indicarle los peligros y escollos en que puede estrellarse; y si disuadirle de su intento no pudiere, al despedirnos le desearé un feliz viaje, porque esto exige la tolerancia política, y á esto nos obliga la piedad cristiana.

Voto, pues, por la admision del Sr. Alonso, como votaria tambien por cualquier otro indivíduo legalmente elegido, aun cuando tuviera alguna falta, no de las que la ley marca, sino de las que son suficientes para su exclusion en la opinion de muchos extremadamente celosos por el prestigio del Congreso, y porque no se dé aquí un escándalo.

Yo tendria una idea miserable y mezquina del Congreso si creyese que un solo indivíduo pudiese empañar su prestigio y decoro. Con respecto al escándalo, permítaseme decir (porque no es mi ánimo jamás ofender al Congreso, que espero que observará en éste como en todos los casos las leyes), que el mayor escándalo seria pisar la Constitucion y hacerla pedazos.

Así, pues, aun cuando apruebo el dictámen de la cemision en cuanto á que se admita al Sr. Alonso, me opongo por las razones referidas al modo con que está redactado. Dejémonos, señores, de examinar la conducta y las circunstancias de los homdres que la Constitucion ha querido que se olviden para siempre, con el fin de que todos los españoles se consideren co mo hijos de una misma familia y no como enemigos implacables, y porque este olvido es del todo necesario despues de tantos años de revueltas y disensiones que han enconado á los partidos y han asolado al país. Si mandáramos traer aquí, al Congreso, las Gacetus, los Diarios, las exposiciones y felicitaciones á Fernando VII en los diez años de ominosa memoria; si examináramos las certificaciones y méritos presentados á las juntas de fidelidad ó de calificacion en dicha época, ¡cuántas revelaciones se nos harian, cuántas apostasías, cuántas ambiciones innobles, cuántos sórdidos manejos, cuántos... no quiero proseguir. Yo me alegro de que la naturaleza no me haya dado bastante clocuencia, no fuese que pintando tanto extravio, tantos errores, tantos defectos y tanta iniquidad, pudiera dar lugar á que contra mi entusiasmo por el honor de mi Pátria se dudase por los enemigos de ella del civismo, ó de la buena fe, del sufrimiento, en fin, de las sublimes virtudes que la distinguen.

Concluyo, pues, votando por la admision del señor Alonso, y rogando encarecidamente á los señores indivíduos de la comision que otra vez sacrifiquen un poco su celo patriótico y su espíritu de excesiva moralidad, y se limiten á dar su opinion sobre si los Diputados tienen ó no las condiciones que la Constitucion y las leyes prescriben para ser admitidos en este santuario, asiento de la justicia y por consiguiente de la moralidad verdadera.

El Sr. MADOZ: La comision agradece el consejo que la da el Sr. Llacayo, con cuyas ideas está de acuerdo, porque no ha hecho más que decir el Evangelio, y el Evangelio no le contradice la comisiou de Actas.

Yo tendria particular gusto en rebatir la última partu del discurso de S. S. acerca de las doctrinas de la comision si no hubiera una especie de empeño de decoro del Sr. Coude de las Navas, por lo que le cede la palabra la comision; y el Congreso se convencerá que ésta ha obrado de un modo tal, que ha procurado acallar el grito de su conciencia y salvar el decoro del Congreso. Ha provocado esta discusion, y ésta puede ser favorable al Congreso y al mismo interesado.

El Sr. LLACAYO: Yo he insinuado que no he tratado de hacer la más mínima inculpacion á la comision de Actas.

El Sr. Conde de las NAVAS: Doy las gracias al Sr. Madoz por la deferencia que ha tenido conmigo, á pesar de que yo no tenia un grande empeño en hablar en esta cuestion sino por una razon. Quiero que las doctrinas queden aquí perfectamente establecidas para que no seamos la befa de nadie.

La comision ha dado su dictámen, y yo creo (es mi opinion particular, la honra extraordinariamente. Examine cada Sr. Diputado la posicion de la comision, y verá en qué casos, en qué circunstancias se ha visto en este asunto. Por un lado, señores, la ley. Extricta observadora de ella, no podia ménos de dar el dictámen que ha dado de que se admita al Sr. Alonso, Por otra parte, la moralidad, señores. En mirando ésta, en faltando de la sociedad, la sociedad es nula, no tiene fuerza, no vale nada. Todos los partidos tienen cosas que le son comunes, inherentes á su existencia, á su vida misma, la base sobre que han de vivir. Tienen la virtud, y por desgracia tienen vicios, y las virtudes es menester respetarlas, acatarlas en cualquier parte donde se encuentren; los vicios es menester corregirlos, destruirlos donde quiera que se descubran. ¿Qué tiene que ver la lucha de los partidos con la posicion en que la comision se ha encontrado, y con la en que por desgracia se encuentra el Congreso? Desgraciadamente aquí, en el sitio que yo ocupo ahera para molestar al Congreso, se ha hecho una confesion explícita por parte del Sr. Alonso; confesion que estaba en su mente porque partia de su razon, de su conciencia. El Sr. Alonso ha dicho: «Yo tengo esc borron; » eso ha dicho S. S. Yo apelo al testimonio suyo, y si me equivoco, autorizo á S. S. para que me corrija, porque no quiero proceder en una equivocacion ni uu solo momento.

El Sr. ALONSO (D. Nicolás): Efectivamente yo he dicho que tendria ese borron, si es tal borron, pero que son falsos los hechos á que se refieren esos documentos.

El Sr. Conde de las NAVAS: Señores, el Sr. Alonso dice que son falsos los hechos. Yo quiero entrar en ese campo. Si son falsos los hechos, es menester demostrarlo, es menester probar su falsedad: era preciso abrir un camino por donde se pudiera, sin traer al Congreso una cuestion tan delicada, llegar á éste término: tal

era el de haber presentado esos documentos á la comision, el de haber aducido pruebas contrarias á aquellos hechos ante ella, y ella les hubiera dado el valor que debia darles; pero la comision á quien se pasó el expediente y vió que aparecian bajo la firma del indivíduo en cuestion los hechos sobre que recaen esos cargos, ¿cómo podia caracterizar esos documentos? Tenia que caracterizarlos como la expresion efectiva de los hechos que en ellos se encuentran: ¿podia darles ningun otro carácter más que ese? En ese estado se halla la comision. Hasta ahora los hechos no son falsos, no se ha probado ni á la comision ni al Congreso tampoco. Lo que se ha probado por el Sr. Alonso ha sido que sus hechos posteriores han sido, ó cree S. S. ser, bastantes para borrar esa mancha. Esto es lo que se ha dicho por el Sr. Alonso. Yo acato sus servicios, los reconozco, pero no puedo prescindir absolutamente de la desconfianza que debe inspirar á todos los indivíduos de la Nacion española el que aquellos hechos á que se refieren los servicios de S. S. pudieran volverse a repetir.

Señores, téngase presente el principio mio, ese principio inconcuso de que todos los partidos políticos pueden tener cabida en este recinto. Los carlistas, los legitimistas, los absolutistas, los republicanos, los republicanos más precipitados, así como los más moderados, todos tienen entrada en este sitio. La Nacion española tiene derecho para nombrar á quien quiera: venga aquí y aquí será acatado; pero lo que no puede olvidarse en ninguno de los partidos son los vicios comunes á todos ellos. Señores, con malas armas no se defiende una buena causa; la causa noble de la libertad, de la felicidad de los pueblos y de la ilustracion de estos mismos, y ésta es menester defenderla defendiendo la virtud.

Voy à decir, señores, una cosa que he dicho muchas veces en conversaciones particulares y que quiero que quede consignada aquí para siempre. Detesto la hipocresía y no tendré que apelar à muchos documentos para probarlo à mis conciudadanos: detesto la hipocresía, soy la franqueza misma, pero creo que el partido liberal si no tuviera virtudes seria menester que las pidiera prestadas. Nada destruye más ni puede destruir una causa que verla sostenida por los vicios; y por consiguiente, nuestra causa, la causa de los pueblos y de la libertad, ¿cómo hemos de poder sostenerla sin enseñarlos con nuestro ejemplo y con nuestras virtudes?

Yo no quiero ahora inclinar el ánimo de los Sres. Diputados más que á sostener lo que la comision ha dicho; la comision ha estado en su lugar: quiero que queden consignados estos principios y que se mire esta cuestion aislada de los partidos políticos y que no se confunda con los vicios de los mismos.

Una cita ha teuido la bondad de hacer á mi humilde persona el Sr. Alonso. Es verdad. El año de 35 fué á buscarme el Sr. Alonso y á ofrecerme su espada; desgraciadamente aquella causa naufragó, y ya la suya y la mia eran dos muebles inútiles. Tambien me consta que ha hecbo muchos servicios; pero aquí yo creo que lo esencial de parte del Sr. Alonso era probar que no habia existido esa mancha, esa mancha que él ha confesado.

El discurso del Sr. Llacayo efectivamente ha sido luminoso, de excelentes principios. Los enemigos del sistema constitucional, del sistema representativo se valdrian de arterías y de otros medios para anularle. Pero, señores, no hay que tener tanto miedo á eso, porque hay repetidos ejemplos en España que horran mucho la nobleza castellana, esa proverbial nobleza, esa

honradez que á todas partes hemos llevado, que nos ha hecho ceder un puesto de preferencia; esto nos houra mucho. Tenga presente el Congreso que en 1834, no por principios de partido, ni por cuestion de partido, so separó á un indivíduo de un cuerpo semejante ó parecido á éste, que si entouces yo ataqué alguna cosa de aquello, no quiero que ahora salga el nombre del sugoto de mis lábios. Yo he visto aquí, señores, en este sitio, porque si entonces no tuve la honra de sentarme en estos bancos estaba muy inmediato á los negocios públicos para que pudiera ignorarlo, y he visto que por mucho menos, por cosa muy pequeña, un digno Diputado desocupó esos bancos y se fué á un oscuro rincon de su casa sin llevar premio por los largos años de servicios que habia hecho á su Pátria. No me atrevo á hacer el panegírico de ese Diputado, ni á hacer el elogio de su conducta posterior porque es pariente mio, pues pudiera decirse que me dejaba llevar de pasiones de familia; no la conozco aquí; mi familia queda en la plaza cuando subo per esa escalera. Tengase presente esto, señores; no se le dijo que se fuera, no: el Congreso de Diputados tuvo todo el juicio que siempre le ha caracterizado; pero él creyó que en su posicion no podia hacer otra cosa más que meterse en su casa, no á llorar un crímen, no le habia cometido, no; no á lamentar tampoco el abandono en que sus servicios quedaban, no; no á ocultar su vergüenza por que no habia cometido falta para ocultarla, era una triste debilidad, tal zez hija de sus años, pero no falta de su honradez. El primer dia que se abrieron las Córtes cogió la toga y se la envió al Ministro de Gracia y Justicia para sentarse en las filas do la oposicion, para hacerla con firmeza; pero despues so retiró é bizo muy bien. Yo hubiera hecho lo mismo.

La comision, pues no sé si algo me queda por decir, la comision no sé si estará satisfecha de mi defensa; señores hay en ella que podrán hacerla mejor que yo, porque no deben estar satisfechos de defensa que yo haga. No prejuzgo la cuestion; no digo más sino que la comision ha estado en su lugar, y el Congreso en cualquiera de las dos resoluciones que tome lo estará tambien; pero bueno será que tenga el ojo avizor para las consecuencias; por una negativa de entrada no habrá males ningunos, algun bien es más posible; faltan algunas cosas en España, y puede que esto produzca el medio de que se hagan.

De consiguiente, vuelvo á decir que estoy en un todo conforme con la comision, que ha obrado bien, y yo votaré segun mi conciencia.

El Sr. ALONSO (D. Nicolás): El Sr. Conde de las Navas con la sabiduría que le es propia ha traido la cuestion à un terreno que no es el que la corresponde. Ha citado la cuestion del tio; no es la cuestion del tio: ha traido la cuestion á querer probar que los hechos de que la comision hace mérito son ciertos, y ha querido dar á entender que yo no los he negado. Señores, yo he dicho que esos documentos que se han citado son ciertos, pero que no lo son los hechos; pero léanse esos documentos, que yo por no molestar al Congreso no ho pedido que se lean todos, y se verá que los mismos quo dieron esos documentos han confesado que los dieron por la situacien triste en que me encontraba. Esto está probado, y no sé por qué el Sr. Conde de las Navas ha traido la cuestion al terreno que la ha traido para hacer creer que yo ne confesado que el crimen sué cierto: los documentos no los puedo negar, son ciertos; los hechos no lo son. Dije al principio que se leyera un solo documento que probaria la falsedad de los hechos quo se me achacaban; que se lean los demás, y se verá más comprobado esto mismo.

Yo no prejuzgo la cuestion: el Congreso hará lo que tenga por conveniente; mi conciencia está tranquila: creo que me he sincerado á la faz de la Nacion. Yo, señores, en patriotismo no cedo á nadie; no cedo al señor Conde de las Navas ni á ningun otro: si S. S. ha estado adelante, yo he estado un poco más allá, y he estado con mi pecho y con mi espada.

El Sr. Conde de las **NAVAS**: Pido la palabra para una alusion personal.

El Sr. VICEPRESIDENTE (Cantero): La tiene V. S. para deshacer equivocaciones.

El Sr. Conde de las NAVAS: Para equivocaciones ó para alusion personal; es poco lo que tengo que decir.

El Sr. Alonso me permitirá que no entre yo en esa lucha: su posicion es muy delicada, la mia no lo es ménos; no porque tema se traigan aquí todos mis antecedentes, no; levántense desde los muertos hasta los que se han de morir, y digan si pueden echar algo en cara al Conde de las Navas. Su señoría habrá presta do muchos servicios; yo pocos, porque he teni lo pocas ocasiones: jojalá sean tantas como son necesarias para asegurar la libertad en mi país!

El Sr. VICEPRESIDENTE (Cantero): El Sr. Prim tiene la palabra.

El Sr. PRIM: Mi objeto al pedir la palabra no era otro que el que se leyera el expediente; el Sr. Alonso se me ha adelantado á pedir lo mismo, y yo, por consiguiente, no tengo más que renunciarla »

A peticion de un Sr. Diputado se declaró el asunto suficientemente discutido, y procediéndose á la votacion, se pidió por el Sr. Gonzalez Brabo que, conforme al art. 141 del Reglamento, se verificara por medio de bolas.

Leido el artículo citado y los 142 y 143, y habiéndose hecho por el Sr. Secretario Roda la pregunta de si habia lugar á votar, dijo

El Sr. GARCIA UZAL: Un Sr. Diputado ha pedido que se haga la votacion segun lo que previene el artículo 141 del Reglamento: el 141 manda que se consulte al Congreso, y que se haga así si se decide por dos terceras partes...»

El Sr. SECRETARIO (Roda): El Sr. García Uzal no ha distinguido, como debia distinguirse, que segun la práctica establecida en estas materias, el Secretario solo ha preguntado si habia lugar á votar: ahora iba á preguntar si se aprobaba ó no el dictámen; pero antes de hacer esta pregunta iba á consultar si seria por bolas, segun la indicacion hecha por el Sr. Gonzalez Brabo.

El Sr. VICEPRESIDENTE (Cantero): El art. 141 está terminante. Él manifiesta que cuando se trate de votar alguna cosa que tenga relacion con personas se haga por bolas, y en los demás asuntos cuando el Congreso por dos terceras partes de votos lo decida así. Habiendo habido un Sr. Diputado que ha pedido se haga aplicacion del art. 141, el Presidente en cumplimiento de su deber ha dispuesto que la votacion se haga por bolas, para cuyo efecto se han traido las urnas, y ahora se irá llamando á los Sres. Diputados.»

Preguntóse si se aprobaba el dictámen de la comision, y se repitió la lectura del art. 142 del Reglamento, diciendo despues

El Sr. PRESIDENTE: Para que no haya equivocacion, el Presidente entregará á cada Sr. Díputado una bola blanca y otra negra; se retirarán á su asiento, y luego vendrán á depositarlas segun crean conveniente bolas sobrantes á su lado.»

en las dos urnas preparadas al efecto. La bola blanca aprobará el dictamen, y la negra lo reprobará.»

Leyóse la lista de los Sres Diputados presentes, y por su turno fueron éstos acercándose á la mesa, y recibiendo de mano del Sr. Presidente una bola blanca y otra negra, retirándose en seguida á sus asientos. Mientras tanto se colocaron sobre la mesa en su parte inferior las dos urnas.

El Sr. PRESIDENTE: Los Sres Diputados tendrán presente que la urna puesta á la derecha, junto al señor Domenech, es la de la votacion, y la de la izquierda, junto al Sr. Laserna, es la de las sobrantes. Los que aprueben el dictámen de la comision admiten como Diputado al indivíduo de quien se trata; los que le desechen reprueban, por consiguiente, la admision del mismo indivíduo. Sin embargo, porque es la primera votacion de esta especie, si ocurre alguna dificultad á los Sres. Diputados podrán exponerla.

El Sr. CANTERO: Yo creo que para que no pudiera haber ninguna equivocacion seria más conveniente que la urna de votacion estuviese sobre la mesa, y los Sres. Diputados conservaran las bolas sobrantes, y un portero con la otra urna las fuese recogiendo despues por los asientos. Este medio seria el más sencillo.

El Sr. MENDIZÁBAL: Yo encuentro algun inconveniente en eso de que el portero vaya recogiendo las bolas, porque siendo la votacion por el Reglamento enteramente secreta, la cosa más mínima que parezca faltar al secreto seria invalidar la votacion, y podria suceder que contra la voluntad misma del indivíduo que votase se viese su voto por el sobrante inadvertidamente. Me parece, por tanto, mejor que la urna de la votacion quedase en la mesa del Sr. Presidente, y en la otra inmediata ó en otro paraje se pusiese la de las bolas sobrantes; pero de ninguna manera que se recojan por el portero.

El Sr. CANTERO: Desaprobando el Sr. Mendizábal el sistema que he tenido el honor de proponer al Congreso, ha manifestado que era muy fácil por él que se pudiera descubrir el secreto de la votacion. Si supiera S. S. que las dos urnas destinadas al efecto tienen sus boquillas correspondientes, y que por ellas se puede echar la bola sin que el que lleva la urna vea cómo se vota, no hubiera caido en ese error; y fácilmente pueden los Sres. Diputados penetrarse examinando las urnas de que desde su propio asiento pueden echar la bola sin que el portero que lleva la urna sepa si es blanca ó negra.

El Sr. ALDECOA: Me parece que el método propuesto por el Sr. Mendizábal es el más breve: es decir, que la urna que ha de contener la votacion esté sobre la mesa, y que en otro punto del salon esté la otra urna donde se han de echar las bolas sobrantes.

El Sr. Conde de las NAVAS: Me parece que el medio más sencillo y mejor seria colocar la urna donde ha de resultar el producto de la votacion en un extremo inferior de la mesa, y la otra urna donde se han de echar las bolas sobrantes en la parte superior de la misma delante del Sr. Presidente. El resultado será que al pasar por delante de la mesa se votará y al pasar por detrás del Sr. Presidente se dejará la bola sobrante; y esto es con arreglo á lo que dice el Reglamento, el cual dice que la urna donde se ha de votar se ponga delante.

El Sr. PRESIDENTE: En virtud de las observaciones hechas por los Sres. Diputados, la urna de la votacion queda al extremo inferior de la mesa, y la de las bolas sobrantes á su lado.» Colocadas, en efecto, las urnas en la disposicion indicada por el Sr. Presidente, fueron acercándose los señores Diputados y depositando en ellas las bolas. Concluida la operacion se extrajeron y contaron éstas por los Sres. Presidente y Secretarios. En seguida el señor Secretario Roda leyó la lista de los Sres. Diputados que habian tomado parte en la votacion, de la que resultó que eran 94. Y siendo 76 el número de las bolas negras y 18 el de las blancas, quedó desaprobado el dictámen.

Habiéndose consultado al Congreso si volveria á la comision para que lo redactara de nuevo, acordó que no.

El Sr. Presidente anunció que mañana despues de la sesion se reuniria el Congreso en secciones: señaló para el órden del dia la discusion de los dictámenes de la comision de Actas que estaban sobre la mesa, y la continuación de la pendiente sobre casos de reelección, y levantó la sesion á las cinco y cuarto.